

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

TESIS:

**EL CONTROL POSTERIOR Y LA GESTIÓN DE LOS
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS
EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA, 2021**

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA PÚBLICA

Presentado por:

DANIEL LÓPEZ RIOS

Asesora:

Dra. REYNA LÓPEZ DÍAZ

Cajamarca, Perú

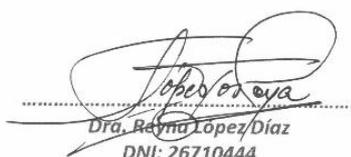
2024

CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador:
Daniel López Ríos
DNI: 43250375
Escuela Profesional/Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas. Programa de Maestría, Mención: Administración y Gerencia Pública
2. Asesora: Dra. Reyna López Díaz
3. Grado académico o título profesional
 Bachiller Título profesional Segunda especialidad
 Maestro Doctor
3. Tipo de Investigación:
 Tesis Trabajo de investigación Trabajo de suficiencia profesional
 Trabajo académico
4. Título de Trabajo de Investigación:
El control posterior y la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Chota, 2021
5. Fecha de evaluación: **24/04/2024**
6. Software antiplagio: TURNITIN URKUND (OURIGINAL) (*)
7. Porcentaje de Informe de Similitud: **15%**
8. Código Documento: **3117:349782274**
9. Resultado de la Evaluación de Similitud:
 APROBADO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES O DESAPROBADO

Fecha Emisión: **10/09/2024**

*Firma y/o Sello
Emisor Constancia*



.....
Dra. Reyna López Díaz
DNI: 26710444

* En caso se realizó la evaluación hasta setiembre de 2023

COPYRIGHT © 2009 by
LÓPEZ RÍOS DANIEL
Todos los derechos reservados



Universidad Nacional de Cajamarca
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 080-2018-SUNEDU/CD
Escuela de Posgrado
CAJAMARCA - PERU



PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

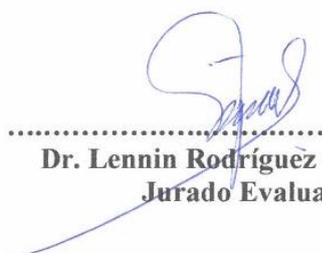
Siendo las *10:10* horas del día 4 de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por la **Dra. YRMA VIOLETA ROJAS ALCALDE**, el **Dr. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO**, la **Mg. ROXANA ELIZABETH MESTANZA CACHO**, y en calidad de Asesor la **Dra. REYNA LÓPEZ DÍAZ**. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado y la Directiva para la Sustentación de Proyectos de Tesis, Seminarios de Tesis, Sustentación de Tesis y Actualización de Marco Teórico de los Programas de Maestría y Doctorado, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada: **“EL CONTROL POSTERIOR Y LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA, 2021”**; presentada por el **Bach. en Contabilidad DANIEL LÓPEZ RIOS**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó *A PROBAR* con la calificación de *Distinción - Excelente* la mencionada Tesis; en tal virtud, **Bach. en Contabilidad DANIEL LÓPEZ RIOS** está apto para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA PÚBLICA**.

Siendo las *11:00* horas del mismo día, se dio por concluido el acto.


.....
Dra. Reyna López Díaz
Asesor


.....
Dra. Yrma Violeta Rojas Alcalde
Jurado Evaluador


.....
Dr. Lennin Rodríguez Castillo
Jurado Evaluador


.....
Mg. Roxana Elizabeth Mestanza Cacho
Jurado Evaluador

A:

*Dios y mi familia, por su apoyo incondicional
fuente de fortaleza e inspiración
para el logro de mis objetivos trazados;
por cultivar en mi persona
el trabajo, dedicación, esfuerzo y pasión
en todo aquello que emprendo.*

Daniel

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Cajamarca, por fomentar la maestría en Mención en Gestión Pública, impartiendo conocimientos de calidad a través de profesionales de alta experiencia, quienes con su compromiso hicieron realidad este anhelado sueño.

A mi asesora, Dra. Reyna López Díaz, por guiarme en este proceso de investigación con su experiencia y conocimientos en la materia.

Al alcalde, Gerente Municipal, Administrador y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chota, por brindarme las facilidades para el desarrollo de la presente investigación.

Nadie está a salvo de las derrotas, pero es mejor perder algunos combates en la lucha por nuestros sueños, que ser derrotados sin saber siquiera porque se está luchando.

- Paulo Coelho

INDICE GENERAL

| | |
|--|----------|
| INDICE DE TABLAS | xi |
| INDICE DE FIGURAS..... | xii |
| LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS | xiv |
| RESUMEN..... | xv |
| CAPITULO I INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| 1.1. Planteamiento del problema..... | 1 |
| 1.1.1. <i>Contextualización</i> | 1 |
| 1.1.2. <i>Descripción del problema</i> | 2 |
| 1.1.3. <i>Formulación del problema</i> | 3 |
| 1.2. Justificación e importancia | 3 |
| 1.2.1. <i>Justificación teórica – científica</i> | 3 |
| 1.2.2. <i>Justificación técnica-práctica</i> | 4 |
| 1.2.3. <i>Justificación institucional</i> | 4 |
| 1.2.4. <i>Justificación Personal</i> | 4 |
| 1.3. Delimitación de la investigación..... | 4 |
| 1.3.1. <i>Delimitación Espacial</i> | 4 |
| 1.3.2. <i>Delimitación Temporal</i> | 4 |
| 1.3.3. <i>Delimitación Temática</i> | 5 |
| 1.4. Limitaciones | 5 |
| 1.5. Objetivos de la Investigación..... | 5 |
| 1.5.1. <i>Objetivo General</i> | 5 |
| 1.5.2. <i>Objetivos Específicos</i> | 5 |
| CAPITULO II MARCO TEORICO..... | 6 |
| 2.1. Marco legal..... | 6 |

| | | |
|--------|---|-----------|
| 2.2. | Antecedente de la investigación o marco referencial | 6 |
| 2.2.1. | <i>A Nivel Internacional</i> | 6 |
| 2.2.2. | <i>A Nivel Nacional</i> | 7 |
| 2.2.3. | <i>A Nivel Local</i> | 8 |
| 2.3. | Marco Doctrinal | 9 |
| 2.3.1. | <i>Enfoques de gestión de Contrataciones del Estado</i> | 10 |
| 2.4. | Marco conceptual..... | 10 |
| 2.4.1. | <i>Control Posterior</i> | 10 |
| 2.4.2. | <i>Procedimientos de Selección</i> | 15 |
| 2.5. | Definición de términos básicos | 27 |
| | CAPITULO III PLANTEAMIENTO DE LA (S) HIPOTESIS Y VARIABLES | 30 |
| 3.1. | Hipótesis | 30 |
| 3.1.1. | <i>Hipótesis General</i> | 30 |
| 3.1.2. | <i>Hipótesis Específicas</i> | 30 |
| 3.2. | Variables/categorías..... | 30 |
| 3.3. | Operacionalización de los componentes de la hipótesis..... | 32 |
| | CAPITULO IV MARCO METODOLOGICO | 36 |
| 4.1. | Ubicación Geográfica | 36 |
| 4.2. | Diseño de la Investigación..... | 37 |
| 4.3. | Métodos de investigación | 37 |
| 4.4. | Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación | 38 |
| 4.4.1. | <i>Población</i> | 38 |
| 4.4.2. | <i>Muestra</i> | 38 |
| 4.4.3. | <i>Unidad de análisis</i> | 38 |
| 4.4.4. | <i>Unidad de observación</i> | 38 |
| 4.4.5. | Técnicas e instrumentos de recopilación de información..... | 38 |

| | | |
|---|--|-----------|
| 4.5. | Técnicas para el procesamiento y análisis de la información..... | 39 |
| 4.6. | Equipos, materiales, insumos..... | 39 |
| 4.6.1. | <i>Equipos</i> | 39 |
| 4.6.2. | <i>Materiales e insumos</i> | 39 |
| 4.7. | Matriz de consistencia metodológica | 40 |
| CAPITULO V RESULTADOS Y DISCUSION..... | | 44 |
| 5.1. | Presentación de resultados | 44 |
| 5.1.1. | <i>Control Posterior</i> | 44 |
| 5.2. | Análisis, interpretación y discusión de resultados..... | 59 |
| 5.2.2. | <i>Contrastación de hipótesis</i> | 62 |
| 5.2.3. | <i>Análisis y discusión de resultados</i> | 66 |
| CONCLUSIONES | | 69 |
| REFERENCIAS | | 73 |
| APÉNDICES..... | | 75 |
| ANEXO..... | | 85 |

INDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Operacionalización de los componentes de las hipótesis..... | 32 |
| Tabla 2. Matriz de consistencia metodológica:..... | 40 |
| Tabla 3. Correlaciones: Control posterior y gestión de los procedimientos de selección | 62 |
| Tabla 4. Influencia teórica..... | 63 |
| Tabla 5. Correlaciones: Control posterior y gestión de los procedimientos de selección | 63 |
| Tabla 6. Coeficiente de determinación..... | 64 |
| Tabla 7. Correlaciones: Verificación y gestión de los procedimientos de selección..... | 64 |
| Tabla 8. Correlaciones: evaluación y gestión de los procedimientos de selección..... | 65 |
| Tabla 9. Coeficiente de determinación..... | 66 |

INDICE DE FIGURAS

| | |
|--|----|
| Figura 1..... | 36 |
| Figura 2..... | 36 |
| Figura 3. Cumplimiento de las declaraciones y la oferta | 44 |
| Figura 4. Veracidad de la vigencia poder y la promesa de consorcio | 46 |
| Figura 5. Exactitud del precio de la oferta en soles..... | 46 |
| Figura 6. Certificado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 47 |
| Figura 7. Certificado de sistema de sostenibilidad ambiental y social..... | 47 |
| Figura 8. Certificado del sistema de gestión ambiental..... | 48 |
| Figura 9. Certificado del sistema de gestión antisoborno | 48 |
| Figura 10. Experiencia del postor en la especialidad | 49 |
| Figura 11. Solvencia económica | 49 |
| Figura 12. Elaboración de requerimiento | 50 |
| Figura 13. Valor referencial..... | 50 |
| Figura 14. Certificación de crédito presupuestario | 51 |
| Figura 15. Expediente de contratación | 51 |
| Figura 16. Comité de selección | 52 |
| Figura 17. Aprobación de bases | 52 |
| Figura 18. Operador del sistema electrónico de contrataciones del Estado | 53 |
| Figura 19. Libre acceso y participación de proveedores..... | 53 |
| Figura 20. Formulación de consultas y observaciones | 54 |
| Figura 21. Absolución de consultas y observaciones..... | 54 |
| Figura 22. Integración de bases..... | 55 |
| Figura 23. Presentación de ofertas..... | 55 |
| Figura 24. Evaluación de ofertas..... | 56 |
| Figura 25. Calificación de ofertas..... | 56 |

| | |
|--|----|
| Figura 26. Otorgamiento de la Buena Pro..... | 57 |
| Figura 27. Consentimiento de la buena pro | 57 |
| Figura 28. Perfeccionamiento del contrato..... | 58 |
| Figura 29. Control Posterior (Agrupada)..... | 60 |
| Figura 30. Dimensiones del control posterior (Agrupadas)..... | 60 |
| Figura 31. Gestión de los procedimientos de selección (Agrupadas)..... | 61 |
| Figura 32. Dimensiones (Agrupadas) | 61 |

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

Ley.- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado

OEC.- Órgano Encargado de las Contrataciones

OSCE.- Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

PAC.- Plan Anual de Contrataciones

RNP.- Registro Nacional de Proveedores

Reglamento.- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

SEACE.- Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado

TCE.- Tribunal de Contrataciones del Estado

UIT.- Unidad Impositiva Tributaria

RESUMEN

La investigación se planteo determinar la relación del control posterior en la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota del año 2021, basándose en una investigación de tipo descriptiva, bajo un enfoque cuantitativo y diseño no experimental, utilizando el método deductivo e inductivo. Para ello se aplicó una encuesta a 38 colaboradores de la Municipalidad Provincial de Chota, en el periodo 2021.

Los resultados obtenidos en la investigación muestran una correlación entre las variables de estudio, con un indicador de significancia de 0.028 a un nivel de confianza de 95%, con un coeficiente de determinación de 38%, teniendo una relación lineal directa débil según el coeficiente de correlación entre las variables (0.356). Asimismo, la estimación de correlaciones entre las dimensiones de la variable de control posterior con la variable de gestión de procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad de Chota, se evidencia la existencia de correlación con las dimensiones de: verificación de factores de evaluación y comprobación de requisitos de calificación, ambas dimensiones, se relacionan directamente con la variable gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota, con un valor de coeficiente de correlación de (0.352) estimando un correlación lineal directa débil y un valor de coeficiente de correlación de 0.0557 respectivamente, este anterior factor es interpretado con una correlación lineal fuerte respectivamente, teniendo presente que, la dimensión de comprobación de requisitos de calificación, tiene el mayor índice de relación (coeficiente de determinación de 67%), un mayor grado de significación (0.00) con un nivel de confianza al 99%.

Palabras clave: Ejecución de obras, Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, control posterior, gestión de procedimientos.

ABSTRACT

The research aimed to determine the relationship of subsequent control in the management of the selection procedures for the execution of works in the Provincial Municipality of Chota in the year 2021, calculating in a descriptive research, under a quantitative approach and non-experimental design, using the deductive and inductive method. For this purpose, a survey was applied to 38 employees of the Provincial Municipality of Chota, in the period 2021.

The results obtained in the research show a classification between the study variables, with a significance indicator of 0.028 at a confidence level of 95%, with a coefficient of determination of 38%, having a weak direct linear relationship according to the coefficient of evaluation between the variables (0.356). Likewise, the estimation of correlations between the dimensions of the subsequent control variable with the management variable of selection procedures for the execution of works in the Municipality of Chota, the existence of correlation with the dimensions of: verification of evaluation factors is evident. and verification of qualification requirements, both dimensions, are directly related to the variable management of the selection procedures for the execution of works in the Provincial Municipality of Chota, with a limitation coefficient value of (0.352) considering a direct weak linear limitation and a qualification coefficient value of 0.0557 respectively, this previous factor is interpreted with a strong linear compensation respectively, keeping in mind that the dimension of verification of qualification requirements has the highest relationship index (determination coefficient of 67%) , a higher degree of significance (0.00) with a 99% confidence level.

Keywords: Execution of works, State Contracting, Law 30225, subsequent control, management of selection procedures.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema

1.1.1. Contextualización

Las actividades de la administración pública son sometidas a control, auditoría, verificación y/o fiscalización ya sea en un primer momento a un control interno previo mediante la actuación del personal que percibe el derecho administrativo; como en un momento posterior a la ejecución de la actuación o consunción de los recursos, mediante la fiscalización por parte de los Órganos de Control Externo asociados a las organizaciones.

Los procedimientos administrativos también son sometidos a esta labor de fiscalización teniendo en cuenta el Principio de Presunción de Veracidad. Este principio es propio del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través del cual la administración pública presume, que el actuar de los administrados, en la presentación de los documentos y declaraciones formuladas responde a la verdad de los hechos que afirman. En virtud de este principio las entidades públicas se encuentran en el deber legal de dar crédito fidedigno a las actuaciones de los administrados, sustentándose en la buena fe procedimental.

Las acciones de control, que realizan los Órganos del Sistema Nacional de Control, han sido preferentemente mediante el control posterior, si bien estos son importantes, el investigador considera que, el nuevo enfoque del control gubernamental, mediante acciones concurrentes, tienden a orientar su accionar de manera preventiva, que acompañe la gestión pública, con la finalidad de evitar situaciones que puedan poner en riesgo el cumplimiento de las metas y objetivos.

Las entidades públicas a nivel regional y local no cumplen con convocar sus procedimientos de selección programados que les permite abastecerse de bienes, servicios, consultorías y obras de manera oportuna que les permita cumplir con los fines públicos.

La ineficiencia de la gestión de las entidades públicas por la demora en la realización de las contrataciones, continuas controversias que surgen durante la ejecución contractual y los casos de corrupción que se hacen publico constantemente, nos permite deducir que es necesario efectuar un análisis y diagnóstico que permitan identificar la problemática de la gestión de las contrataciones del Estado.

Las problemática se presenta en la programación y actos preparatorios existe deficiente programación y elaboración de requerimientos, retraso en el inicio del proceso de contratación para atención de necesidades y retraso y deficiencia en la elaboración del contenido de las bases, debido a la falta de conocimiento del personal, como consecuencia de ello los procedimientos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones no se convocan de forma oportuna, lo cual no permite cumplir con los objetivos Estratégicos Institucionales con enfoque de gestión por resultados.

1.1.2. Descripción del problema

La Municipalidad Provincial de Chota, presenta problemas en la correcta ejecución de las obras debido a que las empresas contratistas no tienen la experiencia suficiente para ejecutarlas de forma satisfactoria, en este sentido se debe a que el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad no ha realizado la verificación posterior de la ofertas presentadas por los postores ganadores de la buena pro, con la finalidad de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, dado que adquieren ventajas o beneficios en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Además, supone el quebrantamiento del principio de presunción de veracidad contemplado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, presunción por la cual, en la tramitación del procedimiento administrativo, la administración presume que los

documentos y declaraciones formulados por los administrados, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, salvo prueba en contrario.

Dada la problemática expuesta surge la inquietud de investigar la relación del control posterior en la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota – 2021.

1.1.3. Formulación del problema

Pregunta general

¿Cómo el control posterior se relaciona con la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021?

Preguntas auxiliares

- ¿Cómo se relaciona la revisión de los documentos obligatorios con la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021?

- ¿Cuál es la relación entre la verificación de factores de evaluación con la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021?

- ¿Qué relación existe entre la comprobación de los requisitos de calificación con la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021?

1.2. Justificación e importancia

1.2.1. Justificación teórica – científica

La presente investigación permitirá tener una mejor visión objetiva sobre la verificación posterior y los procedimientos de selección, permitiendo conocer en mayor medida el comportamiento de las variables, de acuerdo a lo que establece el numeral 64.6 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo, servirá como antecedente para investigaciones futuras relacionadas al control posterior y gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras.

1.2.2. Justificación técnica-práctica

El resultado del presente trabajo de investigación servirá como guía para la verificación posterior y la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en las contrataciones con el Estado.

1.2.3. Justificación institucional

El presente trabajo de investigación se justifica, porque mediante la verificación posterior a los procedimientos de selección de ejecución de obras, se tendrá una nueva visión e importancia de realizar el control posterior (verificación posterior), a los procedimientos de selección por parte del órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chota; pudiendo detectar información inexacta presentada por los postores en sus ofertas; cuando se verifique la trasgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento de selección o para el perfeccionamiento del contrato.

1.2.4. Justificación Personal

La presente investigación permite al investigador mejorar el desarrollo y/o adquisición de conocimientos que sirve para la aplicación en las actividades diarias en la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota y a la vez obtener el Grado Académico de Maestro en Ciencias en la mención de Administración y Gerencia Pública de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca.

1.3. Delimitación de la investigación

1.3.1. Delimitación Espacial

La investigación se desarrolló en la Municipalidad Provincial de Chota, sito en el Jr. Anaximandro Vega N° 409, la cual se encuentra ubicada en el distrito de Chota, Provincia de Chota, departamento de Cajamarca

1.3.2. Delimitación Temporal

El periodo del estudio corresponde al año 2021.

1.3.3. Delimitación Temática

La investigación estudia el control posterior y la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021.

1.4. Limitaciones

En la investigación no se presentaron limitaciones.

1.5. Objetivos de la Investigación

1.5.1. Objetivo General

Determinar la relación del control posterior con la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021.

1.5.2. Objetivos Específicos

a. Determinar la relación de la revisión de los documentos obligatorios con la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota.

b. Analizar la relación de la verificación de factores de evaluación con la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota.

c. Determinar la relación de la comprobación de requisitos de calificación con la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Marco legal

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Opinión N° 093-2019/DTN
- Opinión N° 071-2019/DTN
- Directiva N° 003-2020-OSCE/CD
- Directiva N° 011-2020-OSCE/CD
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD

2.2. Antecedente de la investigación o marco referencial

2.2.1. A Nivel Internacional

Roczek (2016) en su tesis “El Sistema de Contratación Pública en Colombia: Análisis Etnográfico de la Ley” (Tesis Maestría). Universidad Nacional de Antioquia Facultad de Ciencias Sociales y Humanas Medellín; el autor tuvo como objetivo analizar el cuerpo normativo del sistema de contratación pública, sistema con el cual se proveen bienes y servicios y donde prima el bien común como finalidad del Estado, se utilizó como metodología la sistematización de la información en forma de relato etnográfico, lo cual exigió un exhausto trabajo de recopilación y síntesis para que la experiencia fuera tomada como material de investigación. La elección por sistematizar solo las experiencias de los contratos referentes a la infraestructura, como técnicas de recolección de datos se realizó la sistematización de la experiencia laboral por medio de

relatos etnográficos, los cuales buscaron realizar una introspección teórica práctico sobre los procesos laborales vividos y sobre el campo estatal en que se desarrollaron, concluye que la investigación se concentró en realizar revisiones bibliográficas.

Zambrano, (2016), en su tesis “La Contratación Pública, Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, Ajustes para la Mejora del Proceso de Contratación Pública”; (Tesis Maestría). Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Económicas (Ecuador); concluye; que los procesos de contratación pública, incluido la subasta inversa electrónica, poseen falencias que permiten incurrir en elusión de otros procesos de contratación perjudicando la administración pública del Estado, la misma que se acepta, confirmando que la LOSNCP, su reglamento y resoluciones necesitan mejoras, y particularmente la subasta inversa electrónica necesita correcciones porque dentro de sus problemas permite la elusión.

2.2.2. A Nivel Nacional

Ortiz (2018), en su tesis “El control posterior y los procedimientos administrativos del RENIEC en Lima 2012-2014”, (Tesis Maestría). Universidad Cesar Vallejo; el presente estudio de investigación, tuvo por objetivo demostrar la importancia de la aplicación del control posterior en Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, 2012 – 2014; la metodología de la investigación fue cualitativa, el tipo de estudio es descriptiva exploratoria, realizando un estudio de caso basado en la observación y análisis de datos estadísticos, respecto a la aplicación del Control posterior e interpretación de los resultados, demostrando que en una institución de la envergadura como lo es el RENIEC, la aplicación de controles a sus procedimientos administrativos, son de trascendente importancia, pues los resultados demuestran que durante la aplicación de controles se pudo advertir de que existen administrados que pretenden vulnerar la seguridad del Registro Único de Identificación de las personas naturales RUIPN; la técnica de recolección de datos fue la entrevista.

Concluye que, al realizar el control posterior a los procedimientos administrativos del RENIEC Lima 2012-2014, ha tenido beneficios relevantes y significativos, pues se

han detectado casos de vulneraciones durante los procedimientos administrativos, tomándose inmediatamente acciones evitando que estos afecten la imagen institucional; y se pueda brindar un registro seguro y confiable.

Merino (2017), en su tesis "Implementación de un Sistema de Fiscalización de Expedientes Relacionados a procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Lambayeque", (Tesis Maestría). Universidad San Martín de Porras; El presente estudio de investigación tiene como objeto proporcionar un sistema que facilite la labor de fiscalización de los expedientes que se presentan de acuerdo a un determinado procedimiento administrativo consignado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional Lambayeque, se utilizó la metodología Rational Unified Process (RUP), además de las herramientas freeware que el diseño web y que la ingeniería del software ofrece, de cual se tuvo como resultado del mapeo al realizar el proceso fiscalizador utilizando la notación BPMN y se implementó la solución automatizada capaz de gestionar los expedientes relacionados a procedimientos administrativos del TUPA además de reportar y generar estadísticas de los resultados obtenidos. Se concluye que el presente trabajo permite concluir la importancia del uso de una herramienta tecnológica que facilite la realización del proceso de fiscalización permitiendo dar seguimiento de los expedientes que presentan los administrados y de esta manera tomar las medidas pertinentes que ameriten el resultado del proceso de fiscalización.

2.2.3. A Nivel Local

Flores (2017), en su tesis "La influencia de la auditoría interna en la gestión de la contratación pública de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca: 2012-2014", (Tesis Maestría). Universidad Nacional de Cajamarca; la presente tiene como objetivo determinar la manera en la cual la auditoría interna influye en la gestión de las contrataciones públicas, el tipo de investigación aplicada y diseño no experimental de corte longitudinal sin manipulación deliberada de variables, la cual se realizó a través de encuestas y entrevistas a los funcionarios de la Entidad inmersos en la presente

investigación, así como la revisión y verificación de documentación proporcionada por estos, se obtuvo como resultado que existe una escasa coordinación con las unidades orgánicas de la municipalidad en las etapas que demanda el procesos de estas, además estas personas presentan reducida experiencia en el puesto, evidenciándose riesgo potencial para la entidad. Es por ello que se sugiere la necesidad urgente de desarrollar auditorías internas a las contrataciones públicas con el fin de llegar a determinar los mecanismos que ayudaran a la adecuada gestión de las contrataciones públicas en la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

2.3. Marco Doctrinal

La doctrina está dada a través de los instrumentos de interpretación de la norma de contrataciones, como las opiniones, resoluciones, acuerdo de sala plena y del Tribunal constitucional del Estado, es decir la verificación posterior es la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, con la finalidad de determinar que no se ha transgredido el principio de presunción de veracidad. Siendo así, se desprende que, en todo procedimiento de selección, toda la documentación que conforma la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro debe ser sometida a la referida verificación, (Seminario Zavala, 2022).

Los Enfoques del control posterior responde al deber de comprobar la veracidad de los documentos presentados como parte de las ofertas de los postores con la finalidad de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, dado que adquieren ventajas o beneficios en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Además, supone el quebrantamiento del principio de presunción de veracidad contemplado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, presunción por la cual, en la tramitación del procedimiento administrativo, la administración presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, salvo prueba en contrario.

El Enfoque de Gestión por Resultados (GpR) y generación de valor público es un enfoque de gestión del sector público cuya función es facilitar a las organizaciones públicas, la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público a fin de optimizarlo, asegurando la máxima eficacia, eficiencia y efectividad de su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de sus instituciones y la generación de valor público.

2.3.1. Enfoques de gestión de Contrataciones del Estado

2.3.1.1. Enfoques de gestión por resultado en la contratación pública. La gestión por resultados en la contratación pública tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de manera que estas se lleven a cabo de forma oportuna y en las mejores condiciones de precio y calidad, y permitan el cumplimiento de los fines públicos y la repercusión positiva en la vida de los ciudadanos.

2.3.1.2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. La Ley, 30225, establece los lineamientos orientados a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225 [TUO], Art. 1 de marzo de 2019 (Peru).

2.4. Marco conceptual

2.4.1. Control Posterior

El Control posterior es una actividad que debe realizar la Entidad con la finalidad de verificar la oferta del postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada,

la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato. Decreto Supremo N° 344-2018-EF [DS], Art. 64 de enero de 2019 (Peru).

El control posterior viene a ser la evaluación de resultados de los procesos de una gestión, que permitirá estudiar, verificar, evaluar y aseguramiento de las actividades realizadas como parte del proceso si se han realizado cumpliéndose las normas establecidas previamente. Ortiz, (2018).

Evaluar y calcular los resultados, así como el cumplimiento de objetivos, con eficiencia, eficacia, economía, equidad, razonabilidad de estados e informes y efectividad del Control Interno; así como el aseguramiento de la calidad. Ortiz, (2018).

2.4.1.1. Objetivo. Establecer el procedimiento de fiscalización posterior de la documentación presentada por los postores adjudicatarios o contratistas, en el desarrollo de las contrataciones de obras efectuadas en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

2.4.1.2. Características. Las características del control posterior y/o verificación posterior y/o fiscalización posterior van a variar según el tipo de procedimientos de selección en cuanto a la documentación y declaraciones presentadas por el postor o los postores beneficiados en el otorgamiento de la buena pro.

En el proceso de control posterior, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.4.1.3. Revisión. Es la verificación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Adicionalmente en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial.

2.4.1.4. Cumplimiento. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, el cumplimiento es la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico según corresponda.

2.4.1.5. Veracidad. Responden a la verdad de los hechos que afirman, así mismo es la cualidad para considerar que existe comparabilidad, relevancia y confiabilidad.

2.4.1.6. Evaluación. La evaluación de las ofertas se realiza conforme lo establece el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento. Asimismo, la evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objetivo de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de ofertas.

i. Certificado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Mediante este sistema permite que una organización controle sus riesgos relativos a la seguridad en el trabajo, de forma objetiva y otras medidas para fomentar las buenas prácticas.

ii. Sostenibilidad Ambiental y Social

Es uno de los valores que cada vez está más implantado en la sociedad y en la filosofía de las muchas instituciones, empresas y ciudadanos de a pie es la sostenibilidad. Hablar de sostenibilidad es hacerlo de una forma de entender las relaciones que establecen en una sociedad. Decir que algo es sostenible, significa que la relación que establece ese algo con el entorno no constituye una agresión ni la futura destrucción del mismo.

iii. Certificado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Mediante este sistema permite que una organización controle sus riesgos relativos a la seguridad en el trabajo, de forma objetiva y otras medidas para fomentar las buenas prácticas.

iv. Certificado del sistema de gestión de ambiental

Sirve para controlar el impacto ambiental, para realizar cualquier actividad que genere impacto en el medio ambiente y que dependa del Sector Agrario, y aprovechar de manera sostenible los recursos naturales (agua, suelo, flora, fauna y aire).

v. Certificado del sistema de gestión antisoborno

Es un conjunto de políticas y normas que sirven para prevenir el soborno en una organización. También tiene como objetivo mitigar los efectos para el conjunto empresarial en caso de que este suceda. Asimismo, tiene como objetivo de afrontar cualquier evento de corrupción, y también orientar identificar, detectar y responder a las posibles amenazas de corrupción.

2.4.1.7. Requisitos de calificación. Los requisitos de calificación es calificar los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.

i. Equipamiento estratégico. El postor debe presentar “copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico, dado que es indispensable que el postor acredite de manera fehaciente que cuenta con la disponibilidad del equipo requerido para ejecutar una determinada obra.

ii. Formación académica del personal clave. Es la presentación de la copia simple del diploma de bachiller o del título profesional correspondiente; siendo que, en el caso de profesionales extranjeros, tal requisito deberá acreditarse además

con copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, entendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

iii. Experiencia del personal clave. Es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual ejecución de una prestación. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado. Asimismo, se puede acreditar a través de la presentación de cualquiera de los documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia realmente adquirida por una persona en un periodo de tiempo determinado.

iv. Experiencia del postor en la especialidad. Constituye uno de los elementos racionales reconocidos para diferenciar la mejor propuesta entre las diversas que se reciben del mercado, en la medida que a mayor experiencia del postor se desprende de una lógica mayor confiabilidad en los resultados de las prestaciones a recibir.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que les permite a las entidades determinar, de manera objetiva la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

v. Solvencia económica. Tiene como propósito determinar que los postores cuentan con el respaldo económico y/o financiero necesario para cumplir con el objeto de la contratación correspondiente a la ejecución de determinada obra.

La “solvencia económica” se acredita con una línea de crédito emitida por una empresa que cumpla con los siguientes requisitos: i) que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS; o, ii) que dicha empresa esté considerada en

la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú – BCR.

2.4.2. Procedimientos de Selección

La gestión de los procedimientos de selección es el desarrollo de las actuaciones preparatorias, actos de selección y ejecución contractual, con la finalidad de que las contrataciones se efectúe de forma oportuna y el cumplimiento de fines públicos, así como tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos, Retamoso (2018).

Los procedimientos de selección son un conjunto de actos administrativos, de administración o hechos administrados que tiene por objeto la selección de la persona natural o jurídica con la cual las entidades del estado van a celebrar un contrato para la adquisición de bienes, prestación de servicios, o la ejecución de una obra.

Características

- Actos preparatorios
- Actos de Selección
- Ejecución Contractual

2.4.2.1. Principios que rigen las contrataciones. Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225 [TUO], Art. 2 de marzo de 2019 (Peru).

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 [TUO], Art. 2 de marzo de 2019 (Peru).

2.4.2.2. Tipos de procedimientos de selección. Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica,

contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.

Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225 [TUO], Art. 21 de marzo de 2019 (Peru).

i. Licitación pública y concurso público. La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; y, el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público. Los actos públicos deben contar con la presencia de notario público o juez de paz. Su actuación es desarrollada en el reglamento. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 [TUO]. Art. 22 de marzo de 2019 (Peru)

ii. Adjudicación simplificada. La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público. Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225 [TUO]. Art. 23 de marzo de 2019 (Peru).

iii. Selección de consultores individuales. La selección de consultores individuales se utiliza para la contratación de servicios de consultoría en los que no se necesita equipos de personal ni apoyo profesional adicional, y en tanto la experiencia y las calificaciones de la persona natural que preste el servicio son los requisitos primordiales para atender la necesidad, conforme a lo que establece el reglamento, siempre que su valor estimado se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público. Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225 [TUO]. Art. 24 de marzo de 2019 (Peru).

iv. Comparación de Precios. La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el reglamento. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 [TUO]. Art. 25 de marzo de 2019 (Perú).

v. Subasta Inversa Electrónica. La subasta inversa electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 [TUO]. Art. 26 de marzo de 2019 (Peru).

La ficha técnica debe ser utilizada, incluso en aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 [TUO]. Art. 26 de marzo de 2019 (Perú).

vi. Contrataciones directas. Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 [TUO]. Art. 27 de marzo de 2019 (Peru).

2.4.2.3. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro. Según lo establece el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el consentimiento de la buena pro se produce en los siguientes plazos:

- Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

- En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

- En el caso de Subasta Inversa Electrónica, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, salvo que su valor estimado corresponda al de una Licitación Pública o Concurso Público, en

cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

- En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro es publicado en el SEACE al día siguiente de producido.

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, remite el expediente de contratación al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, el que se encarga de ejecutar los actos destinados a la formalización del contrato.

Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

2.4.2.4. Fases de procedimientos de selección

2.4.2.4.1. Actos Preparatorios. Comprende el registro de las expresiones de interés, expedientes de selección, cronogramas, comité encargado de llevar a cabo la contratación y el registro de las bases. Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225 [TUO]. Art. 21 de marzo de 2019 (Peru).

i. Requerimiento. El requerimiento contiene las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y

las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra,

Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

ii. *Formula de reajuste.* En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

iii. *Valor referencial.* En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación

del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad.

iv. La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal. Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

v. Aprobación de expediente de contratación. Es el expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual.

vi. Aprobación del comité de selección. Es el encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

vii. Aprobación bases. Son las reglas definitivas del procedimiento de selección.

2.4.2.4.2. Actos de selección. Comprende el registro información de la fase de selección, entendida como aquella que tiene por objeto la selección de la persona natural o jurídica con la que las Entidades del Estado van a celebrar un contrato. Comprende actos y etapas desde la publicación de la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato.

i. Convocatoria. La convocatoria de los procedimientos de selección, con excepción de la Comparación de Precios, se realiza a través de la publicación en el SEACE, e incluye la siguiente información:

- a) La identificación, domicilio y RUC de la Entidad que convoca;
- b) La identificación del procedimiento de selección;
- c) La descripción básica del objeto del procedimiento;
- d) El valor referencial en los casos previstos en el artículo 18 de la Ley, salvo en el caso de que este sea reservado conforme a lo previsto en el artículo 34;
- e) El costo de reproducción de los documentos del procedimiento de selección que se registren con la convocatoria;
- f) El calendario del procedimiento de selección;
- g) El plazo para el cumplimiento de las prestaciones; y,
- h) La indicación de los instrumentos internacionales bajo cuyos alcances se encuentra cubierto el procedimiento de selección, información que es incluida por el SEACE.

La convocatoria incluye la publicación en el SEACE de las bases o las solicitudes de expresión de interés, según corresponda

ii. Registro de participantes. Todo proveedor que desee participar en un procedimiento de selección se registra como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

El registro de participantes es gratuito y electrónico, a través del SEACE. Tratándose de obras el registro otorga el derecho al participante a recabar el expediente técnico de obra, previo pago de un derecho que no puede ser mayor al costo de reproducción de dicho expediente.

El proveedor que se registra como participante se adhiere al procedimiento de selección en el estado en que se encuentre.

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas o recepción de expresiones de interés, según corresponda.

iii. Formulación de consultas y observaciones. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Se presentan en un plazo no menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria.

En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.

iv. Absolución de consultas y observaciones e integración de bases. La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

El plazo para que el comité de selección absuelva la totalidad de las consultas y observaciones presentadas por los participantes y registre las bases que integren todas las modificaciones previstas en el pliego absolutorio, así como su respectiva notificación a través del SEACE, no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones señaladas en las bases.

Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

En caso el pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de bases incurra en alguno de los supuestos previstos en el numeral 44.2 del artículo 44

de la Ley, corresponde al Titular de la Entidad declarar la nulidad de este acto. Esta facultad es delegable.

Los cuestionamientos al pliego de absolució de consultas y observaciones, así como, a las bases integradas por el Comité de Selección por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública, u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación pueden ser elevados al OSCE a través del SEACE, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes de su notificación, efectuándose de manera previa el pago correspondiente.

Dentro de los tres (3) días hábiles de vencido el plazo para solicitar la elevación indicada en el numeral anterior, y siempre que ésta se haya producido, la Entidad registra en el SEACE los documentos previstos en el TUPA del OSCE y en la Directiva correspondiente.

El pronunciamiento que emite el OSCE se encuentra motivado e incluye la revisión de oficio sobre cualquier aspecto trascendente de las bases y realiza la integración definitiva. El plazo para emitir y notificar el pronunciamiento e integración definitiva a través del SEACE es de doce (12) días hábiles, y se computa desde el día siguiente de que la Entidad registra en el SEACE los documentos previstos en el TUPA del OSCE y en la Directiva correspondiente.

Contra el pronunciamiento emitido por el OSCE no cabe interposición de recurso administrativo alguno, siendo de obligatorio cumplimiento para la Entidad y los proveedores que participan en el procedimiento de selección.

v. Presentación de ofertas. La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, salvo que este se postergue de acuerdo a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.

Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de

las especificaciones técnicas precisadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial.

vi. Evaluación de ofertas. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

vii. Calificación de ofertas. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descartada.

Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación.

viii. Otorgamiento de la buena pro. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.

ix. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro. Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

En el caso de Subasta Inversa Electrónica, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, salvo que su valor estimado corresponda al de una Licitación Pública o Concurso Público, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro es publicado en el SEACE al día siguiente de producido.

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, remite el expediente de contratación al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, el que se encarga de ejecutar los actos destinados a la formalización del contrato.

Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad

comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

2.4.2.4.3. Ejecución contractual. Comprende el registro de los contratos vinculados con los procedimientos de selección cuya buena pro se encuentra consentida. Asimismo, se pueden registrar diversas operaciones contractuales, como contratos complementarios, adicionales, adelantos, garantías, conformidad, entre otros.

i. Perfeccionamiento del contrato. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Cuando la Entidad no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el literal a), el postor ganador de la buena pro puede requerirla para ello, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo otorgado, sin que la Entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo o a la recepción de la orden de compra o de servicio.

En este supuesto la Entidad no puede convocar el mismo objeto contractual en el ejercicio, bajo responsabilidad

Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.

En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor

no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

ii. Entrega de terreno. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

2.5. Definición de términos básicos

El Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

Contratación sujeta a régimen legal de contratación: Es la contratación realizada por una Entidad para proveerse de bienes, servicios y/u obras, bajo disposiciones de un régimen legal de excepción que establece un procedimiento específico de contratación para tal efecto.

Contrataciones bajo el ámbito de la Ley: Son las que en el marco de la Ley y su Reglamento realizan las Entidades para proveerse de los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos, y demás obligaciones derivadas de la calidad de contratante.

Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Publicidad. El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

SEACE: Es el sistema electrónico desarrollado y administrado por el OSCE que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas a través de internet, bajo un esquema de 7 x 24 x 365.

Sostenibilidad ambiental y social. En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano.

Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

CAPITULO III

PLANTEAMIENTO DE LA (S) HIPOTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. *Hipótesis General*

El control posterior se relaciona de manera directa y significativa en la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021.

3.1.2. *Hipótesis Específicas*

a. La revisión de los documentos obligatorios se relaciona significativamente en la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021.

b. La verificación de factores de evaluación se relaciona positivamente en la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021.

c. La comprobación de los requisitos de calificación influye significativamente en la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021.

3.2. Variables/categorías

Variables:

Variable X: Control posterior

El Control posterior y/o verificación posterior es una actividad que debe realizar la Entidad con la finalidad de verificar la oferta del postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del perfeccionamiento del contrato. Decreto Supremo N° 344-2018-EF [DS] Art. 64 de enero de 2019, (Peru).

Variable Y: Gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad de Chota.

La gestión de los procedimientos de selección es el desarrollo de las actuaciones preparatorias, actos de selección y ejecución contractual, con la finalidad de que las contrataciones se efectúe de forma oportuna y el cumplimiento de fines públicos, así como tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Retamoso , (2018).

3.3. Operacionalización de los componentes de la hipótesis

Tabla 1

Operacionalización de los componentes de las hipótesis.

| Título: El control posterior y la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota – 2021 | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|
| Hipótesis | Definición conceptual de las variables | Definición operacional de las variables | | | |
| | | Variables | Dimensiones o factores | Indicadores o cualidades | Instrumento de recolección de datos |
| Hipótesis General | El control posterior viene a ser la evaluación de resultados de los procesos de una gestión, que permitirá estudiar, verificar, evaluar y aseguramiento de las actividades | Variable 1 Control posterior | Revisión de los documentos obligatorios | Cumplimiento de las declaraciones y la oferta | La investigación utilizará el instrumento del cuestionario para ambas variables. |
| El control posterior se relaciona de manera positiva en la gestión de los procedimientos de selección de | | | Verificación de factores de evaluación | Exactitud del precio - Certificado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | La técnica de la encuesta con preguntas estructuradas que se aplicará a |

la Municipalidad Provincial de Chota - 2021. realizadas como parte del proceso si se han realizado cumpliéndose las normas establecidas previamente. Ortiz, (2018).

- Certificado de sostenibilidad ambiental y social
- Certificado del sistema de gestión ambiental
- Certificado del sistema de gestión antisoborno
- Equipamiento estratégico
- Formación académica del profesional clave
- Experiencia del personal clave,
- Experiencia del postor en la especialidad
- Solvencia económica

La gestión de los procedimientos de

Variable 2

Actos preparatorios

Elaboración de requerimiento

los colaboradores: Administrador (1), Área Usuaría (30) y Órgano Encargado de las Contrataciones (7) de la Municipalidad Provincial de Chota

| | | |
|---|---|--|
| <p>selección es el desarrollo de las actuaciones preparatorias, actos de selección y ejecución contractual, con la finalidad de que las contrataciones se efectúe de forma oportuna y el cumplimiento de fines públicos, así como tengan una repercusión positiva en las condiciones de</p> | <p>Gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras</p> | <ul style="list-style-type: none"> - El valor referencial -La certificación de crédito presupuestario y/o la - previsión presupuestal - Aprobación de expediente de contratación - Aprobación del comité de selección -Aprobación de bases |
| | <hr/> <p>Actos de selección</p> | <ul style="list-style-type: none"> -Convocatoria -Registro de participantes -Formulación de consultas y observaciones |

vida de los
ciudadanos.
Retamoso (2018).

- Absolución de
consultas y
observaciones e
integración de bases
- Presentación de ofertas
- Evaluación de ofertas
- Calificación de ofertas
- Otorgamiento de la
buena pro

Ejecución
contractual

Perfeccionamiento de
contrato

CAPITULO IV

MARCO METODOLOGICO

4.1. Ubicación Geográfica

La presente investigación se realizará en la Municipalidad Provincial de Chota, ubicada a 145 kilómetros al norte de la ciudad de Cajamarca, a unas tres horas y 30 minutos por carretera y a 2,388 metros sobre el nivel del mar, durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 7 °C a 22 °C y rara vez baja a menos de 4 °C o sube a más de 24 °C.

Figura 1

Ubicación de la Provincia de Chota

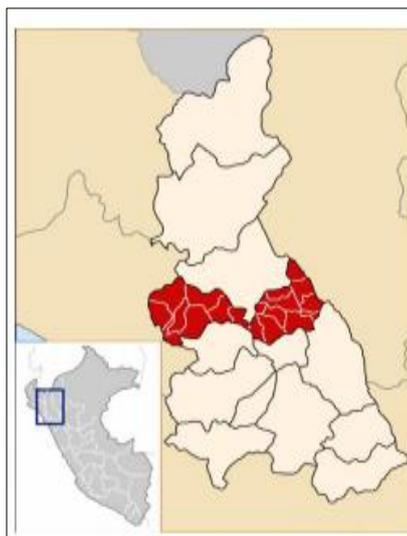


Figura 2

Municipalidad Provincial de Chota



4.2. Diseño de la Investigación

La investigación a realizar es de nivel correlacional ya que se busca conocer la relación entre las variables de estudio (Hernández y Mendoza, 2018), es decir en esta investigación, se estudiará la influencia que tiene el control posterior en los procedimientos de selección de obras de la Municipalidad Provincial de Chota.

Asimismo, esta investigación es de tipo no experimental de corte transversal, porque se sujeta a la realización del estudio sin la manipulación de las variables ya que permitirá solo observar los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos, así como también explicarlos (Hernández y Mendoza, 2018); porque los hechos ya se dieron o porque las variables control posterior y gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras son intrínsecamente no manipulables y es de tipo transversal porque no existirá continuidad en el tiempo, sólo se dará en un momento (Hernández y Mendoza, 2018), respecto a las variables control posterior y gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota.

4.3. Métodos de investigación

Método deductivo – inductivo. - Este método de inferencia que se basa en la lógica y estudia hechos particulares (Bernal, 2010), ayudará a partir de la observación y análisis de los hechos particulares, para luego hacer una enunciación tentativa sobre el actual desempeño, cumplimiento de normas administrativas y el comportamiento en los procedimientos de selección de ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Chota y de esa manera verificar la relación de asociación entre las variables en estudio.

Método analítico - sintético. - Este método que estudia los hechos, partiendo de la descomposición del objeto de estudio en cada una de sus partes para ser estudiadas en forma individual como de manera holística (Bernal, 2010), permite descomponer la temática para el análisis e interpretación de las variables de procedimientos de selección y el control posterior, así como sus respectivos indicadores, para que en base a ello se logren formular conclusiones retóricas y

relevantes que muestren el aporte que este estudio significa para el mundo real al cual es aplicado.

Método descriptivo: consiste en la caracterización de un hecho o fenómeno con establecer su estructura o comportamiento. (Arias, 1999, p. 20). Se aplicará este método para describir las características del control posterior y la gestión de los procedimientos de selección en ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota.

4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación

4.4.1. Población

La población está compuesta por 7 servidores civiles del Órgano Encargado de las Contrataciones, el Administrador (1), y 30 servidores civiles del área usuaria, sumando un total de (38) trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chota.

4.4.2. Muestra

La población está compuesta por 7 servidores civiles del Órgano Encargado de las Contrataciones, el Administrador (1), y 30 servidores civiles del área usuaria, sumando un total de (38) trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chota.

4.4.3. Unidad de análisis

En el presente estudio se define como unidades de análisis a las variables constituidas por los procedimientos de selección control posterior y la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota, 2022.

4.4.4. Unidad de observación

Está constituida por cada uno de los elementos integrantes de la muestra, es decir por 38 colaboradores de la Municipalidad Provincial de Chota,

4.4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información

La investigación utilizará la técnica de la encuesta, aplicada a través del instrumento denominado cuestionario, el cual será formulado con preguntas estructuradas a los colaboradores (Titular de la Entidad, Área Usuaria y Órgano

Encargado de las Contrataciones), de la Municipalidad Provincial de Chota, con la finalidad de determinar la relación del control posterior con los procedimientos de selección.

4.5. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

La información obtenida se tabulo haciendo uso del programa SPSS 25.0 (Statiscal Packagefor Social Sciences) y el modelo correlacional de Pearson.

4.6. Equipos, materiales, insumos

4.6.1. Equipos

Laptop, impresora, celular, memoria USB 4 GB, entre otros.

4.6.2. Materiales e insumos

Papel bond a4, folder manila, bolígrafos, resaltador, CDs, entre otros.

4.7. Matriz de consistencia metodológica

Tabla 2

Matriz de consistencia metodológica.

| El control posterior y la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota - 2021. | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|---|----------------------|---|---|---|--|
| Formulación del problema | Objetivos | Hipótesis | Variables | Dimensiones | Indicadores | Instrumento de recolección de datos | Metodología | Población y muestra | |
| Pregunta Principal ¿Cuál es la relación del control posterior en la gestión de los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Chota - 2021? | Objetivo General Determinar la relación del control posterior en la gestión de los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Chota - 2021. | Hipótesis General El control posterior se relaciona de manera positiva en la gestión de los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Chota - 2021. | Variable 1 Control Posterior | Revisión de los documentos obligatorios | Exactitud del precio | Cumplimiento de las declaraciones y la oferta en soles Veracidad de la vigencia poder y la promesa de consorcio | Se utilizará la técnica de la encuesta Instrumento: cuestionario para ambas variables. | La investigación será de nivel correlacional; de tipo no experimental y transversal. Excluir lo que no está indicado en el diseño | La población y muestra estarán conformadas por 38 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chota, según detalle: |

 El control posterior y la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota - 2021.

| Formulación del problema | Objetivos | Hipótesis | Variables | Dimensiones | Indicadores | Instrumento de recolección de datos | Metodología | Población y muestra |
|--|---|--|-----------|--|---|--|-------------|---|
| | | Provincial de Chota - 2021. | | | - Certificado de sostenibilidad ambiental y social | colaboradores del Órgano Encargado de las Contrataciones (7) de la Municipalidad Provincial de Chota | | Administrador (1), Área Usuaría (30) y Órgano Encargado de las Contrataciones (7) |
| Preguntas Auxiliares | Objetivos Auxiliares | Hipótesis Auxiliares | | | | | | |
| a. ¿Cuál es la relación de la revisión de los documentos obligatorios en los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Chota – 2021. | a. Determinar la relación de los documentos obligatorios en la gestión de los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Chota – 2021. | a. La revisión de los documentos obligatorios se relaciona significativamente en los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Chota – 2021. | | Comprobación de requisitos de calificación | - Formación académica del profesional clave - Experiencia del personal clave | | | |

 El control posterior y la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota - 2021.

| Formulación del problema | Objetivos | Hipótesis | Variables | Dimensiones | Indicadores | Instrumento de recolección de datos | Metodología | Población y muestra |
|--|--|--|---|---------------------|-------------|--|-------------|---------------------|
| Provincial de Chota - 2021? | b. Analizar la relación de la verificación de los factores de evaluación con la gestión de los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Chota – 2021. | Provincial de Chota – 2021. b. La verificación de los factores de evaluación se relaciona significativamente en los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Chota – 2021. | | | | - Experiencia del postor en la especialidad - Solvencia económica | | |
| b. ¿Cuál es la relación de la verificación de los factores de evaluación en los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Chota - 2021?, | relación de la verificación de los factores de evaluación con la gestión de los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Chota – 2021. | b. La verificación de los factores de evaluación se relaciona significativamente en los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Chota – 2021. | Variable 2 Gestión de procedimientos de selección de ejecución de obras | Actos preparatorios | | Elaboración de requerimiento El valor referencial La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal. Aprobación de expediente de contratación Aprobación del comité de selección Aprobación de bases | | |

El control posterior y la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota - 2021.

| Formulación del problema | Objetivos | Hipótesis | Variables | Dimensiones | Indicadores | Instrumento de recolección de datos | Metodología | Población y muestra |
|---|--|---|-----------|--------------------|-------------|--|-------------|---------------------|
| c. ¿Cuál es la relación de la comprobación de los requisitos de calificación en los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Chota - 2021? | de los requisitos de calificación en la gestión de los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Chota – 2021. | c. La comprobación de los requisitos de calificación se relaciona significativamente en los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Chota – 2021. | | Actos de selección | | Convocatoria <hr/> Registro de participantes <hr/> Formulación de consultas y observaciones <hr/> Absolución de consultas y observaciones e integración de bases <hr/> Presentación de ofertas <hr/> Evaluación de ofertas <hr/> Calificación de ofertas <hr/> Otorgamiento de la buena pro | | |

CAPITULO V

RESULTADOS Y DISCUSION

5.1. Presentación de resultados

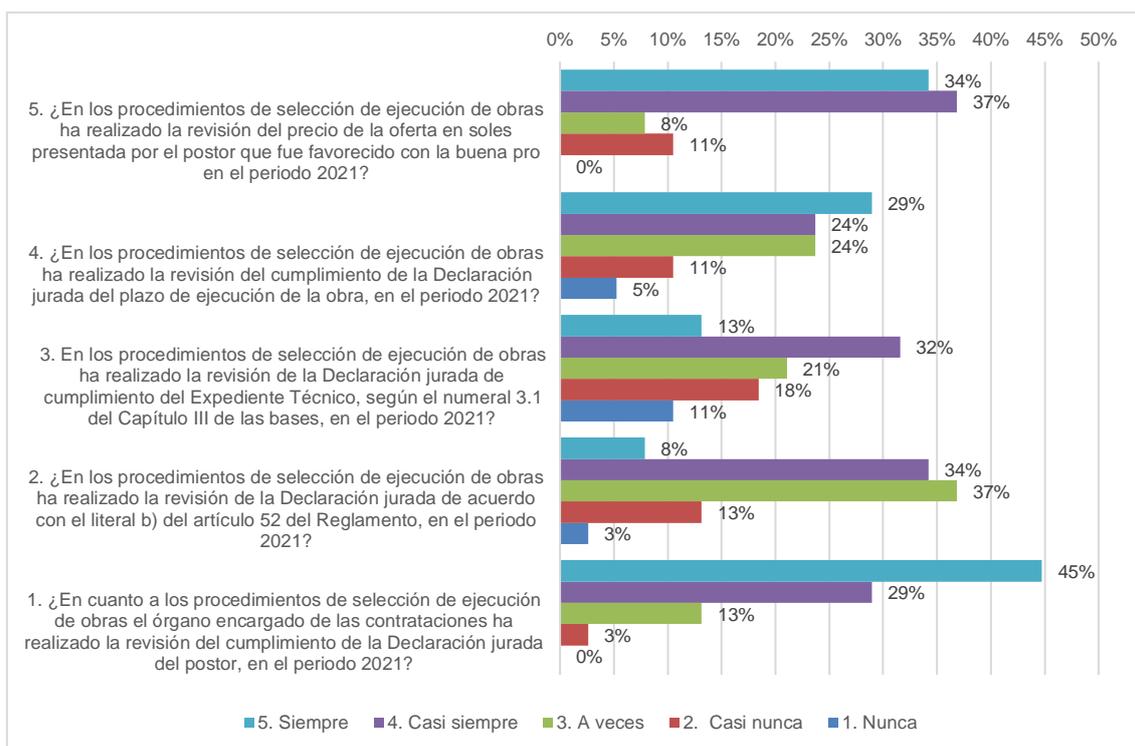
En esta sección se utiliza estadística descriptiva, presentando las frecuencias relativas por cada una de las preguntas y respuestas de la encuesta aplicada a la unidad de observación, siendo un total 38 colaboradores de la Municipalidad Provincial de Chota, con análisis agrupada de las variables y dimensiones identificadas en el presente estudio. La información obtenida se tabulará haciendo uso del programa Excel y se presenta en gráficos y posteriormente se utiliza la inferencia estadística para la contrastación de hipótesis procesando los datos con uso del programa SPSS 25.0 (Statiscal Packagefor Social Sciences).

5.1.1. Control Posterior

Dimensión: Revisión de los documentos obligatorios

Figura 3

Cumplimiento de las declaraciones y la oferta



Según la percepción de los encuestados respecto a los indicadores de la dimensión revisión de los documentos obligatorios se tiene:

El 45% de trabajadores considera que en los procedimientos de selección siempre se ha realizado la revisión de la Declaración Jurada del Postor, y un 29% casi siempre, del mismo modo a veces un 13%, de igual forma casi nunca un 3% y nunca un 0%.

El 37% de colaboradores considera que en los procedimientos de selección a veces se ha realizado la revisión de la Declaración jurada de acuerdo al literal b) del Reglamento, del mismo modo casi siempre un 34%, de igual manera casi nunca un 13%, asimismo siempre un 8%, finalmente nunca un 3 %.

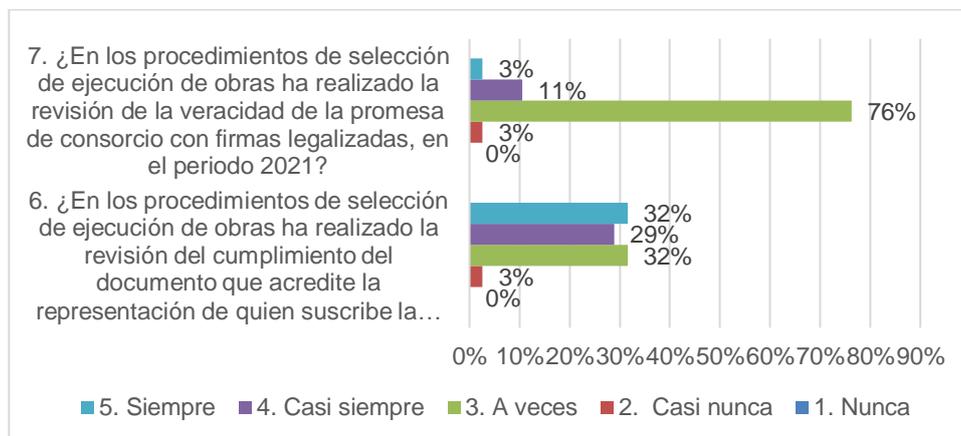
El 32% de colaboradores considera que en los procedimientos de selección casi siempre ha realizado la revisión de la Declaración jurada de cumplimiento de expediente técnico, del mismo modo a veces un 21%, de igual manera casi nunca un 18%, asimismo siempre un 13%, finalmente nunca un 11%.

El 29% de trabajadores considera que en los procedimientos de selección siempre ha realizado la revisión de del cumplimiento de la Declaración jurada del plazo de ejecución de la obra, de igual forma un casi siempre un 24%, asimismo a veces un 24%, del mismo modo casi nunca un 11% y nunca un 5%.

El 37% de colaboradores considera que en los procedimientos de selección casi siempre ha realizado la revisión de la oferta en soles, de ese mismo modo siempre un 34%, de igual manera casi nunca un 11%, del mismo modo a veces un 8% y nunca 0%

Figura 4

Veracidad de la vigencia poder y la promesa de consorcio



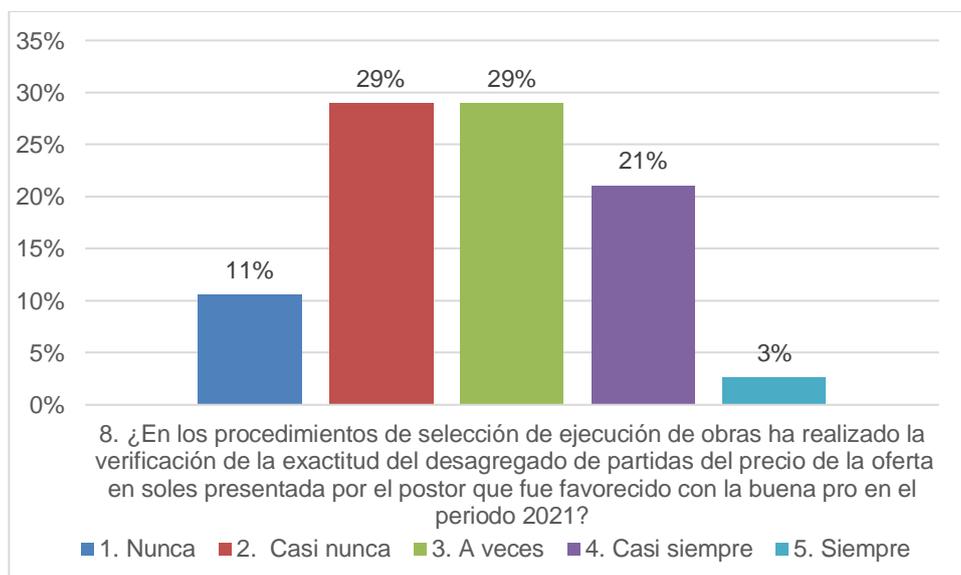
En la pregunta 6 de la encuesta aplicada, identifica que, el 32% de trabajadores considera que en los procedimientos de selección siempre ha realizado la revisión del cumplimiento de la vigencia poder, de igual manera a veces un 32%, asimismo casi siempre un 29%, de igual forma casi nunca un 3% y nunca un 0%.

Asimismo, según las respuestas a la pregunta 7 de la encuesta, describe que, el 76% de colaboradores considera que en los procedimientos de selección a veces ha realizado la revisión de la veracidad de la promesa de consorcio, de igual forma casi siempre un 11%, siempre un 3%, de igual manera casi nunca un 3% y nunca un 0%.

Dimensión: Verificación de factores de evaluación

Figura 5

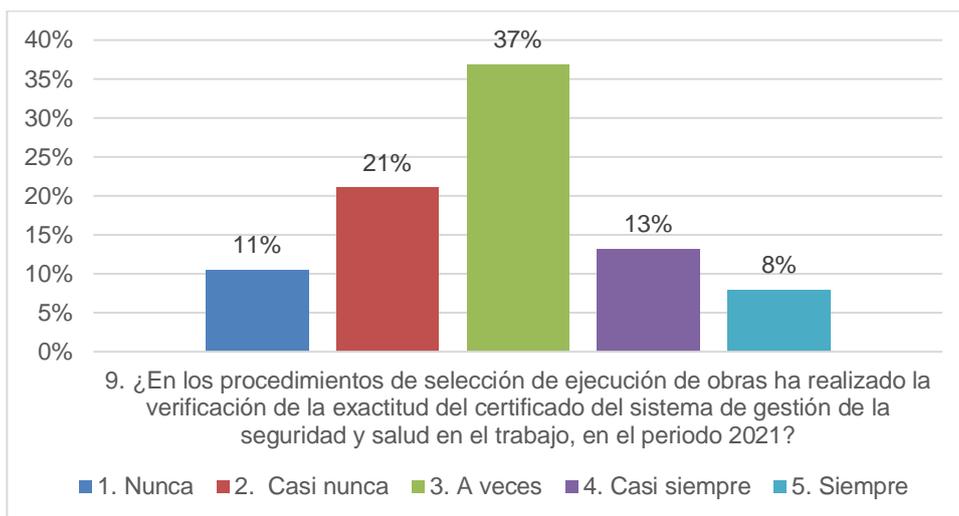
Exactitud del precio de la oferta en soles



El 29% de trabajadores considera que en los procedimientos de selección a veces ha realizada verificación de la exactitud del desagregado de partidas del precio de la oferta en soles, de igual manera casi nunca el 29%, del mismo modo casi siempre el 21% y asimismo nunca 11% y siempre 3%.

Figura 6

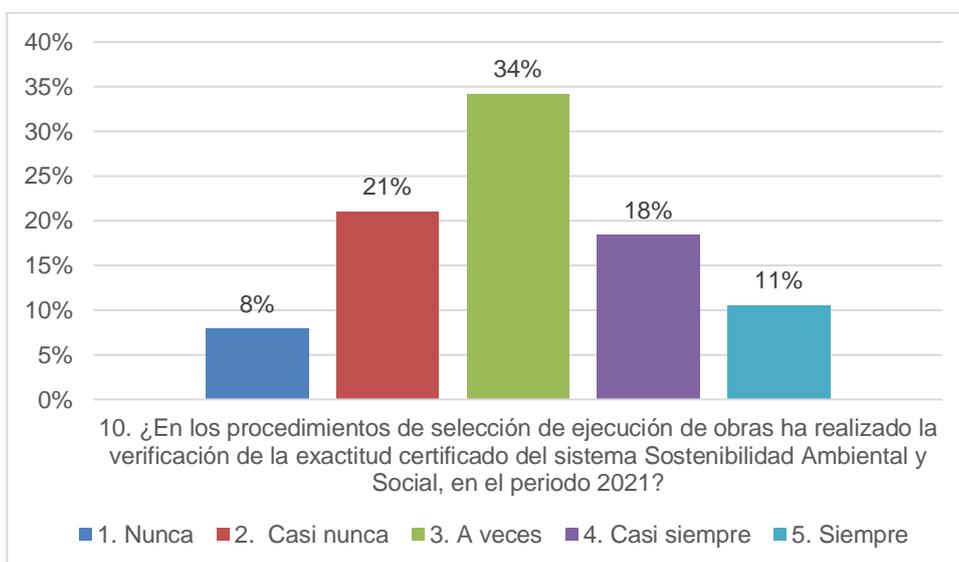
Certificado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo



El 37% de colaboradores considera que en los procedimientos de selección a veces se ha realizado la verificación del certificado de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de igual forma casi nunca un 21%, asimismo casi siempre 13%, de igual manera nunca 11% y siempre 8%.

Figura 7

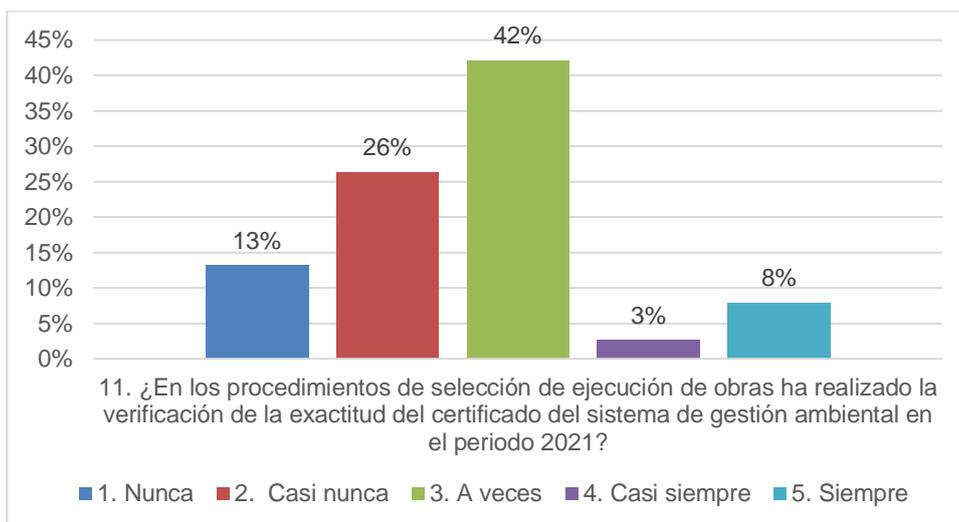
Certificado de sistema de sostenibilidad ambiental y social



El 34% de colaboradores considera que en los procedimientos de selección a veces se ha realizado la verificación del certificado del sistema de sostenibilidad ambiental y social, asimismo casi nunca el 21%, de igual manera casi siempre el 18%, del mismo modo siempre el 11% y nunca el 8%.

Figura 8

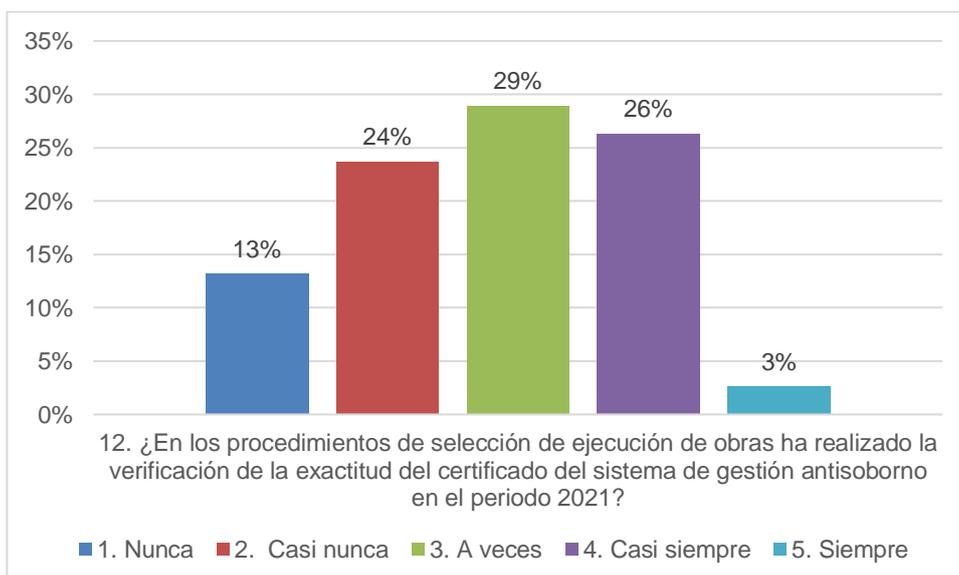
Certificado del sistema de gestión ambiental



El 42% de colaboradores considera que en los procedimientos de selección a veces se ha realizado la verificación del certificado del sistema de gestión ambiental, de igual forma casi nunca el 26%, asimismo nunca el 13%, de igual manera siempre el 8% y casi siempre 3%.

Figura 9

Certificado del sistema de gestión antisoborno

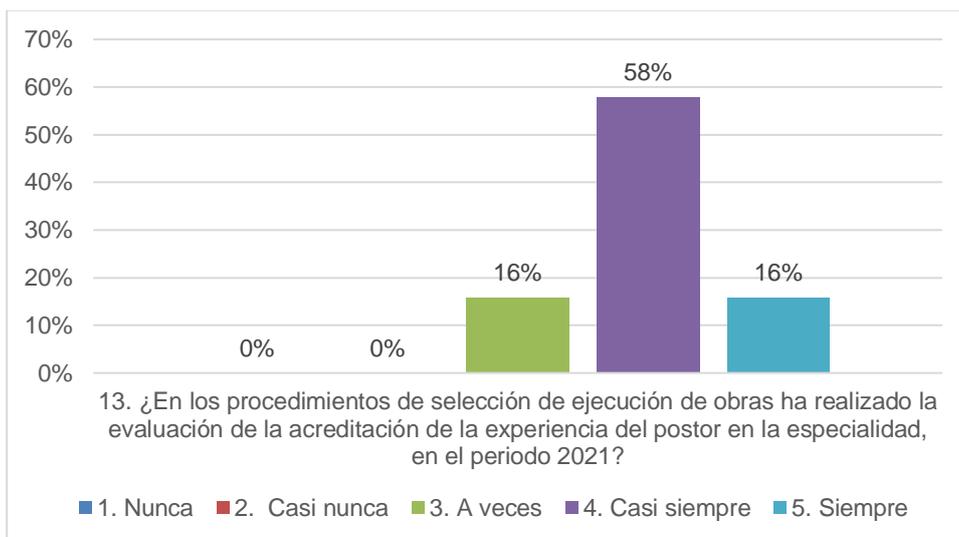


El 29% de colaboradores considera que en los procedimientos de selección a veces se ha realizado la verificación del certificado del sistema de gestión antisoborno, de igual forma casi siempre 26%, asimismo casi nunca 24%, del mismo modo 13% y siempre 3%.

Dimensión: Comprobación de requisitos de calificación

Figura 10

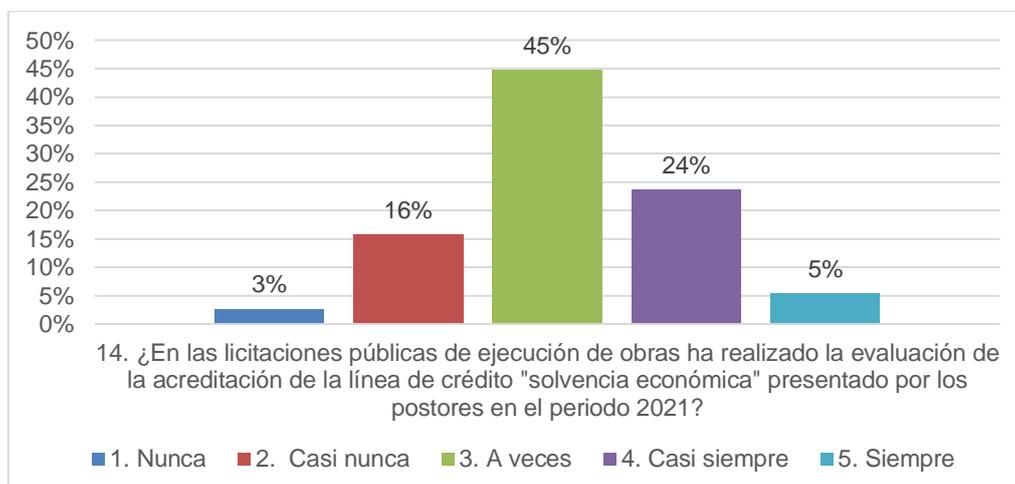
Experiencia del postor en la especialidad



El 58% de colaboradores considera que en los procedimientos de selección casi siempre ha realizado la evaluación de la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, de igual forma siempre 16%, de igual manera a veces 16%, asimismo casi nunca 0% y nunca 0%.

Figura 11

Solvencia económica



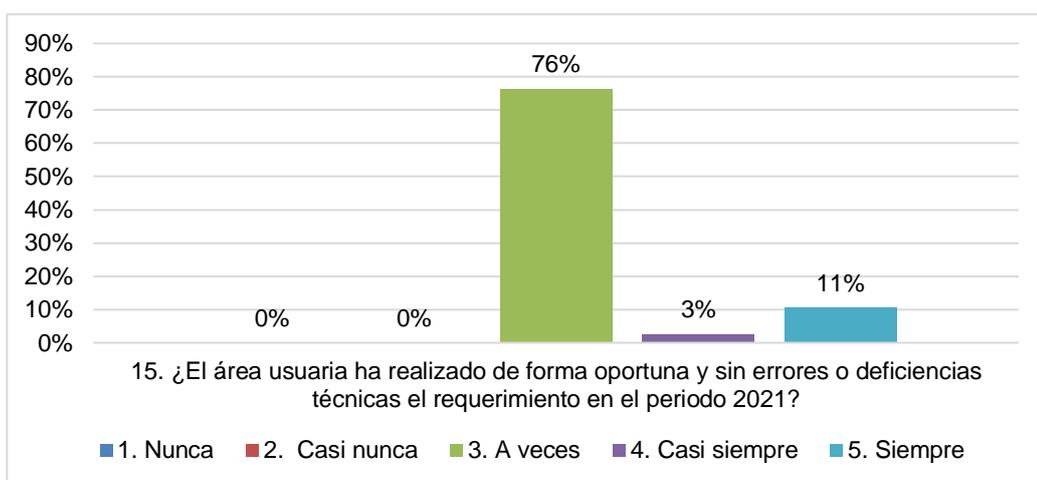
El 45% de colaboradores considera que en los procedimientos de selección a veces ha realizado la evaluación de la acreditación de la línea de crédito “solventía económica”, asimismo, casi siempre el 24%, de igual forma casi nunca el 16%, del mismo modo siempre el 5% y nunca el 3%.

5.1.2. Gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota

Dimensión. Actos preparatorios

Figura 12

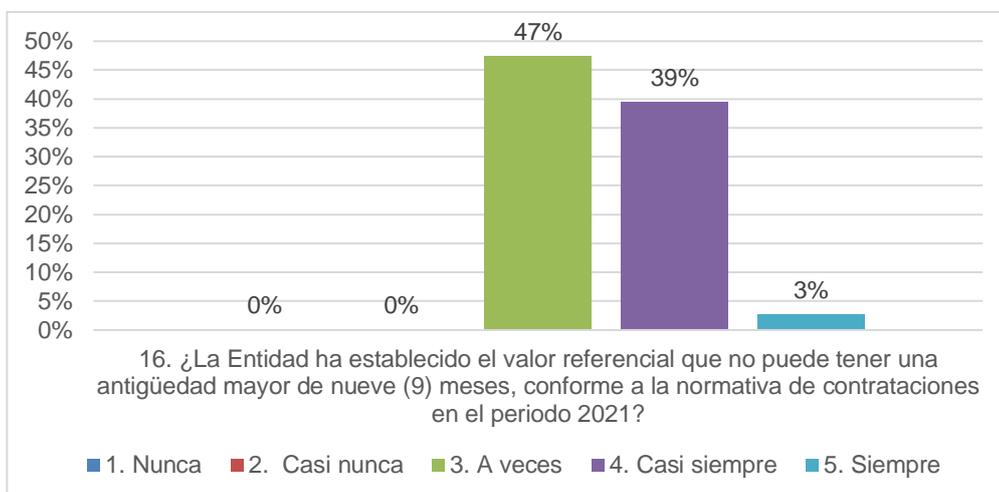
Elaboración de requerimiento



El 76% de colaboradores considera que a veces el área usuaria ha realizado de forma oportuna el requerimiento, del mismo modo siempre 11%, de igual forma casi siempre 3%, asimismo casi nunca 0% y nunca 0%.

Figura 13.

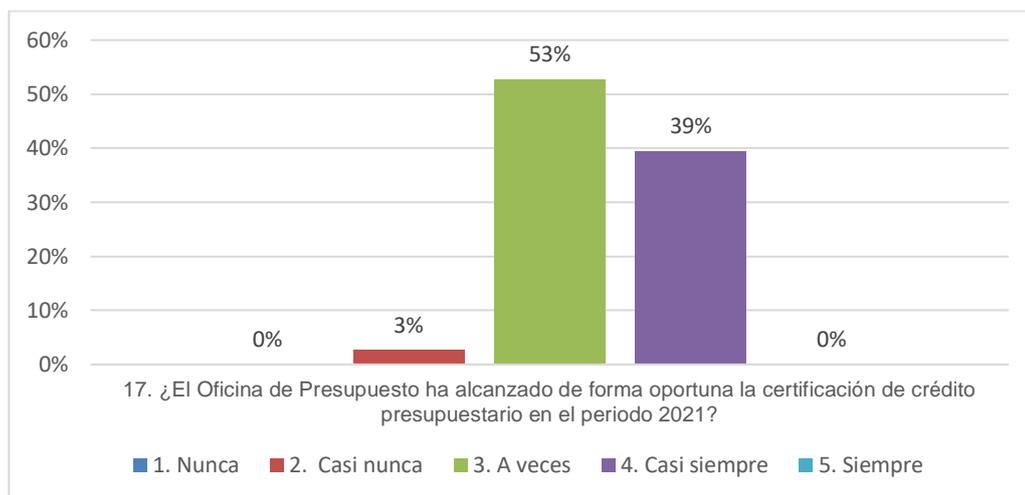
Valor referencial



El 47% de colaboradores considera que a veces la Entidad ha establecido el valor referencial que no puede tener una antigüedad mayor a nueve meses, de igual forma casi siempre un 39%, asimismo un 3%, de igual modo un 0% y nunca 0%.

Figura 14

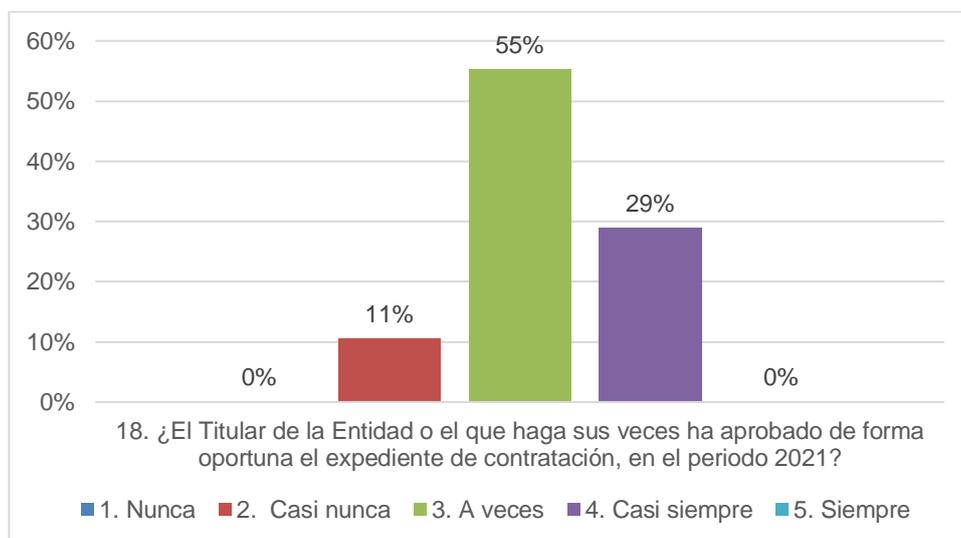
Certificación de crédito presupuestario



El 53% de colaboradores considera que a veces la Oficina de Presupuesto ha alcanzado de forma oportuna la certificación de crédito presupuestario, asimismo casi siempre el 39%, de igual forma casi nunca el 3%, del mismo modo siempre el 0% y nunca el 0%.

Figura 15

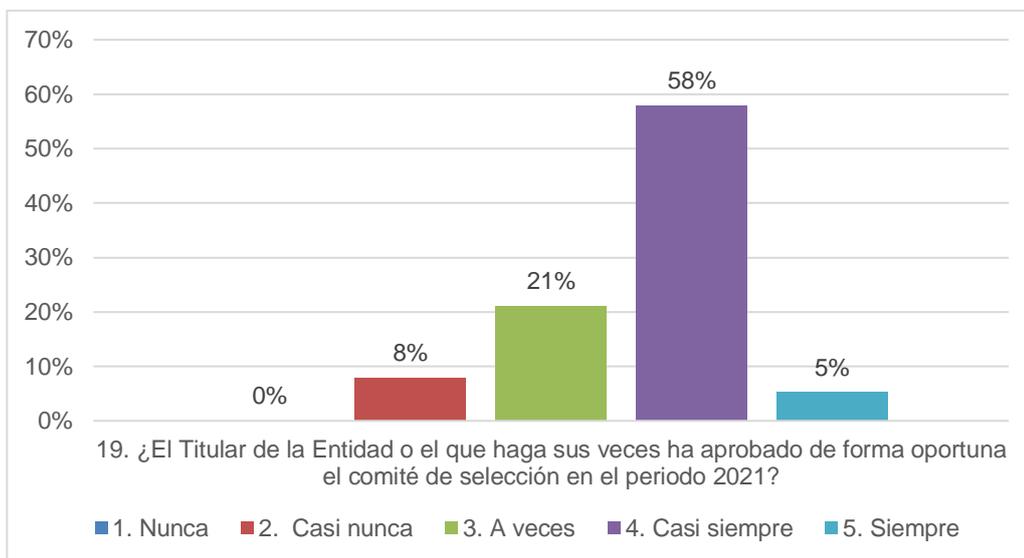
Expediente de contratación



El 55% de colaboradores considera que a veces el Titular de la Entidad ha aprobado de forma oportuna el expediente de contratación, asimismo casi siempre el 29%, de igual forma casi nunca el 11%, de igual manera siempre el 0% y nunca 0%.

Figura 16

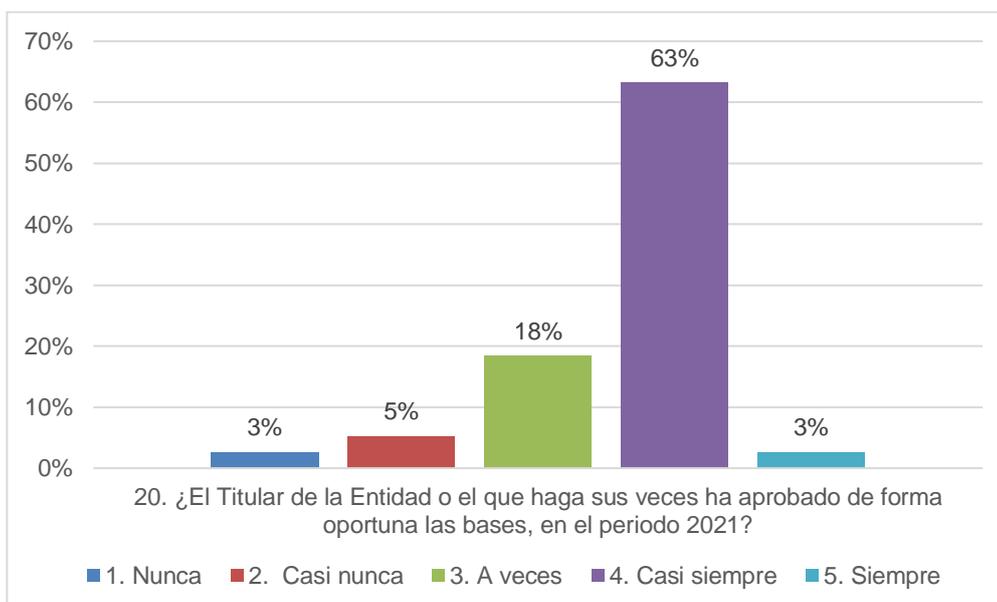
Comité de selección



El 58% de colaboradores considera que casi siempre el Titular de la Entidad ha aprobado de forma oportuna el comité de selección, asimismo a veces 21%, de igual forma casi nunca 8%, de igual modo siempre el 5% y nunca 0%.

Figura 17

Aprobación de bases

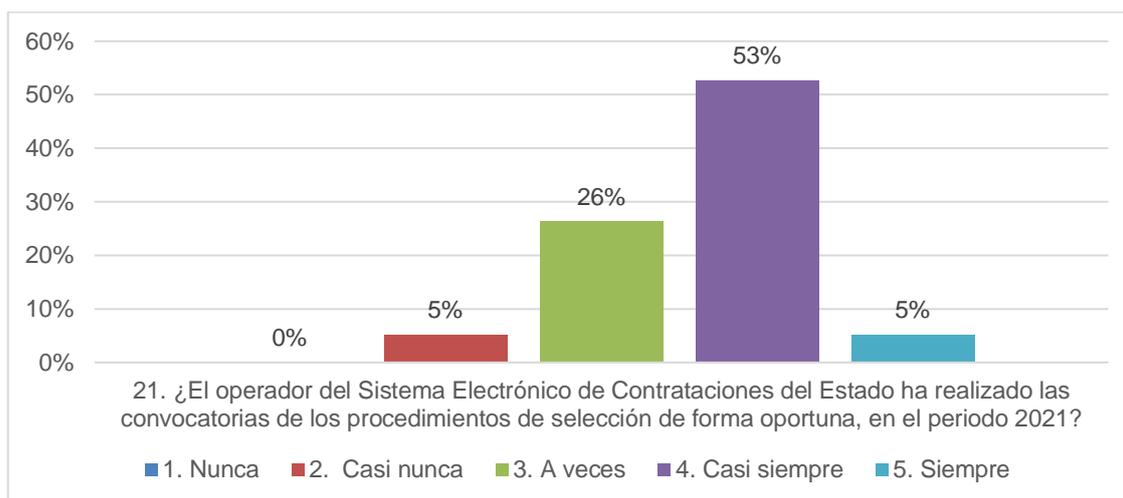


El 63% de colaboradores considera que casi siempre el Titular de la Entidad ha aprobado de forma oportuna las bases, de igual modo a veces 18%, de igual forma casi nunca 5%, asimismo siempre el 3% y nunca el 3%.

Dimensión: Actos de selección

Figura 18

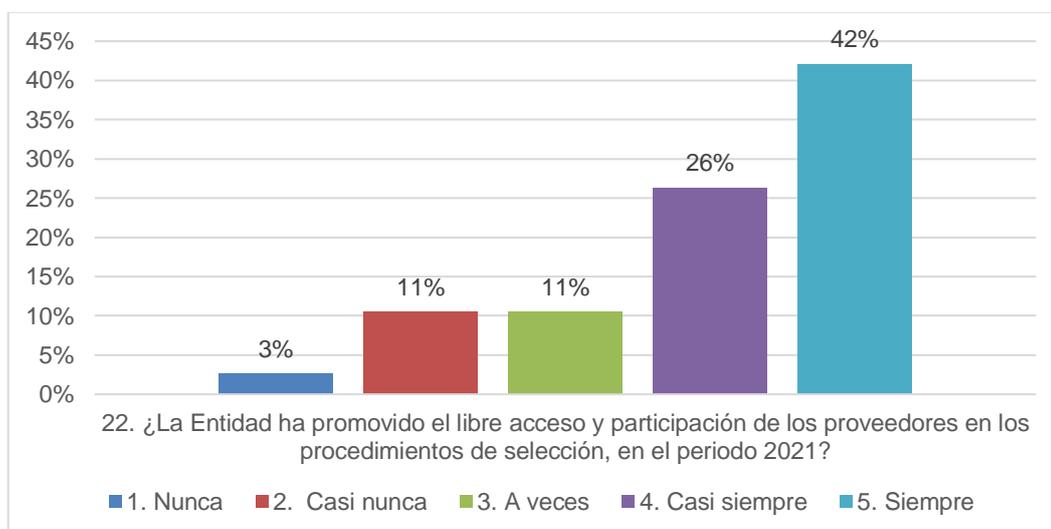
Operador del sistema electrónico de contrataciones del Estado



El 53% de colaboradores considera que casi siempre el operador del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ha realizado las convocatorias de los procedimientos de selección de forma oportuna, asimismo a veces el 26%, de igual forma siempre el 5%, de igual modo casi nunca el 5% y nunca el 0%.

Figura 19

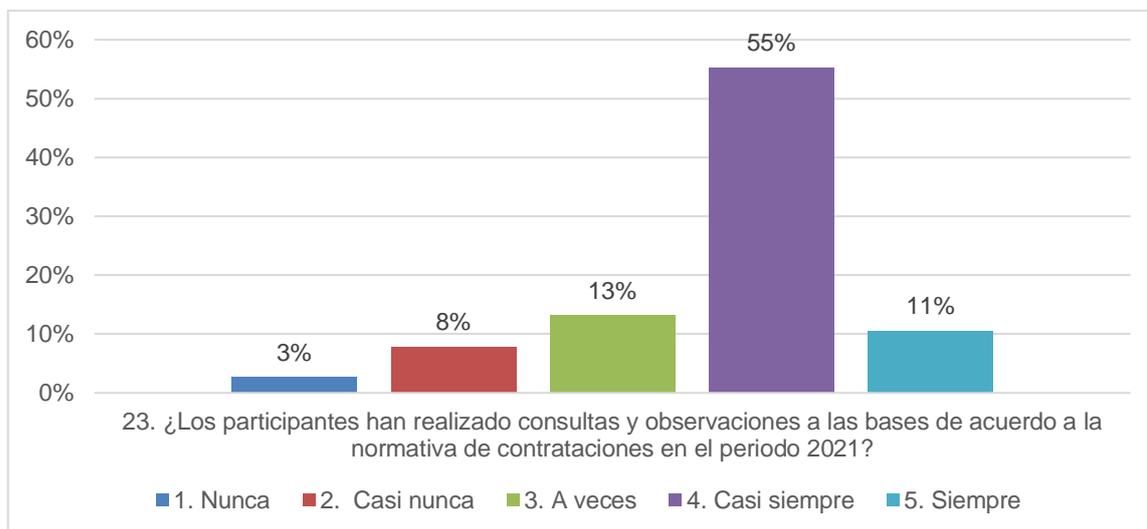
Libre acceso y participación de proveedores



El 42% de colaboradores considera que siempre la Entidad ha promovido el libre acceso y participación de proveedores, de igual forma casi siempre el 26%, asimismo a veces el 11%, de igual manera casi nunca 11% y nunca el 3%.

Figura 20

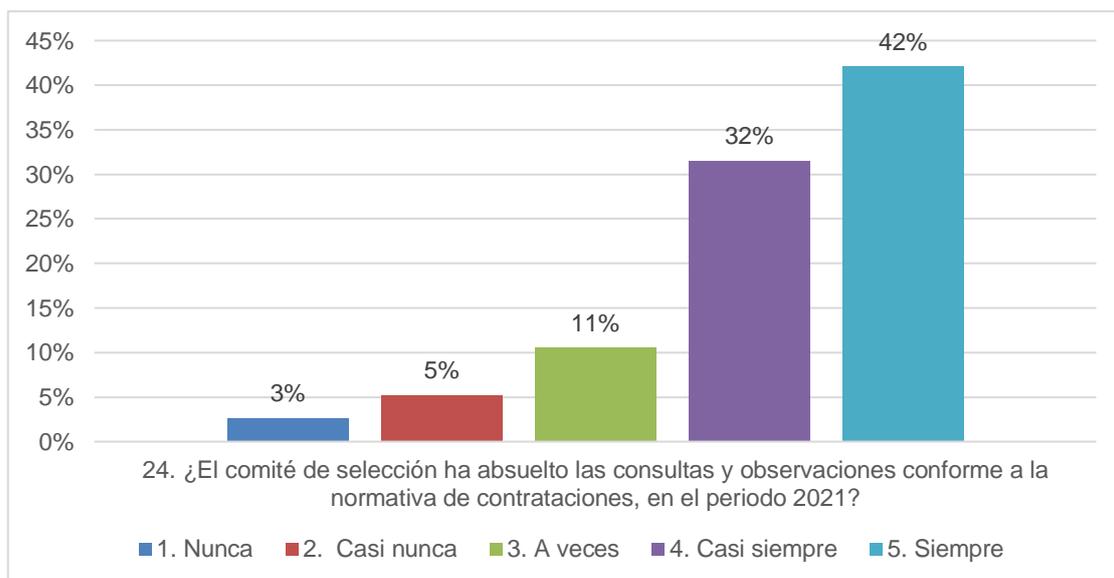
Formulación de consultas y observaciones



El 55% de colaboradores considera que casi siempre los participantes han realizado las consultas y observaciones a las bases de acuerdo a la normativa de contrataciones, del mismo modo a veces 13%, de igual forma siempre 11%, de igual manera casi nunca 8% y nunca 3%.

Figura 21

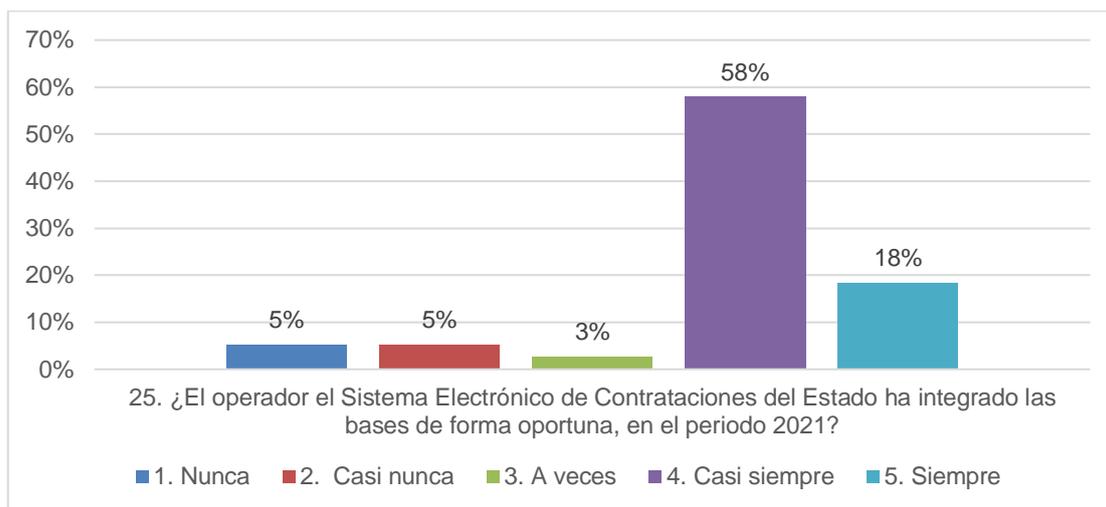
Absolución de consultas y observaciones



El 42% de colaboradores considera que siempre el comité de selección ha absuelto las consultas y observaciones conforma a la normativa de contrataciones, de igual manera casi siempre el 32%, asimismo a veces 11%, del mismo modo casi nunca 5% y nunca 3%.

Figura 22

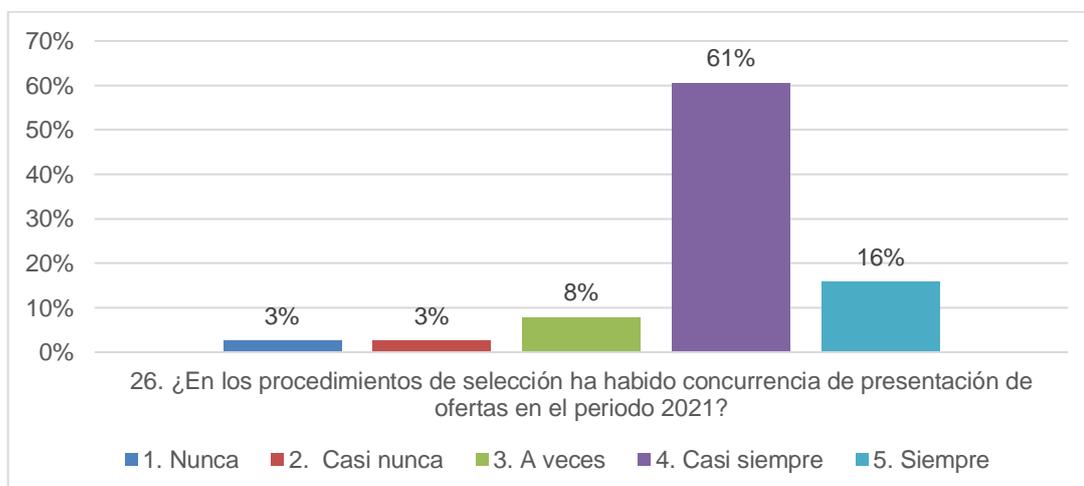
Integración de bases



El 58% de colaboradores considera que casi siempre el operador del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado a integrado las bases de forma oportuna, de igual forma siempre el 18%, de igual manera casi nunca el 5%, asimismo nunca el 5% y a veces el 3%.

Figura 23

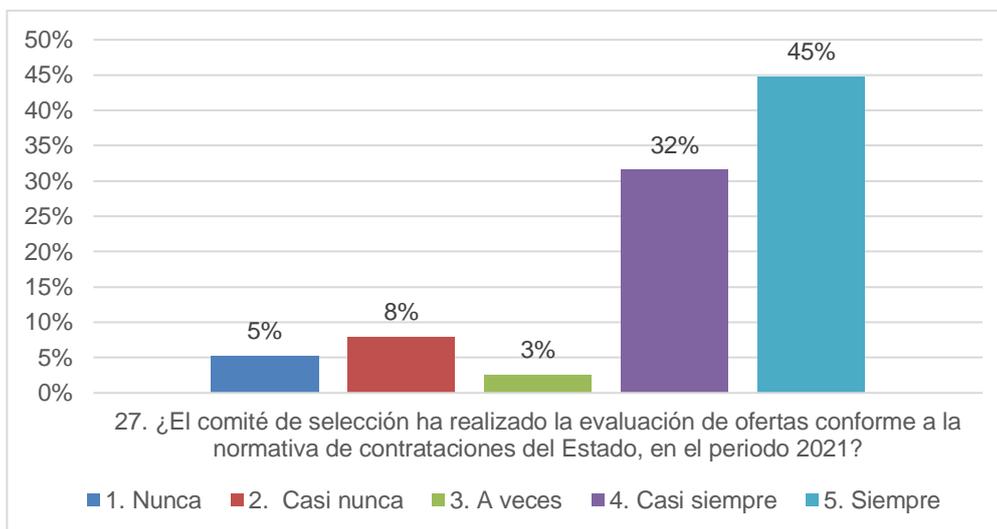
Presentación de ofertas



El 61% de colaboradores consideran que, casi siempre habido concurrencia de presentación de ofertas, de igual forma siempre el 16%, asimismo a veces el 8%, del mismo modo casi nunca el 3% y nunca el 3%.

Figura 24

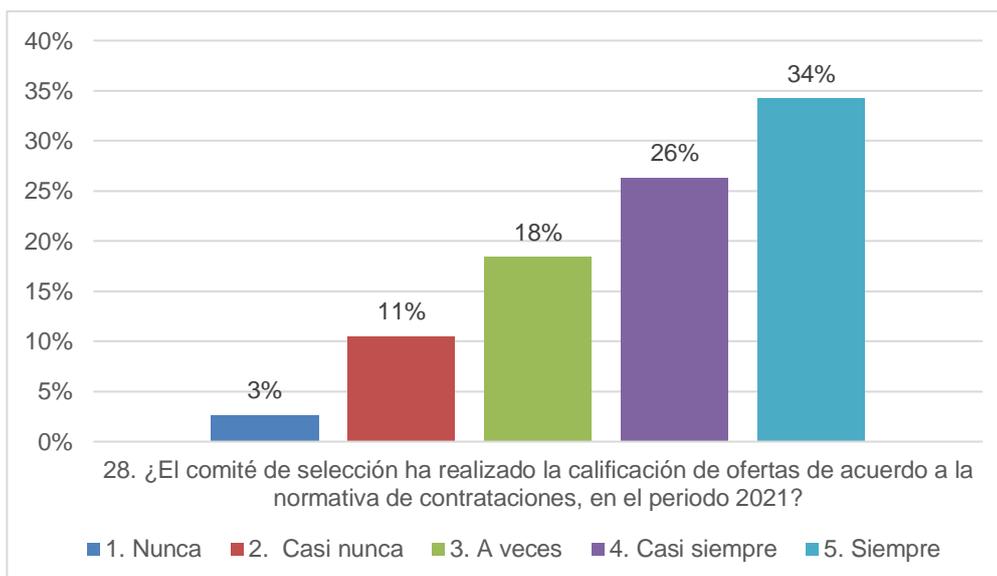
Evaluación de *ofertas*



El 45% de colaboradores considera que siempre el comité de selección ha realizado la evaluación de ofertas conforme a la normativa de contrataciones, de igual forma casi siempre 32%, del mismo modo casi nunca 8%, asimismo nunca 5% y a veces 3%.

Figura 25

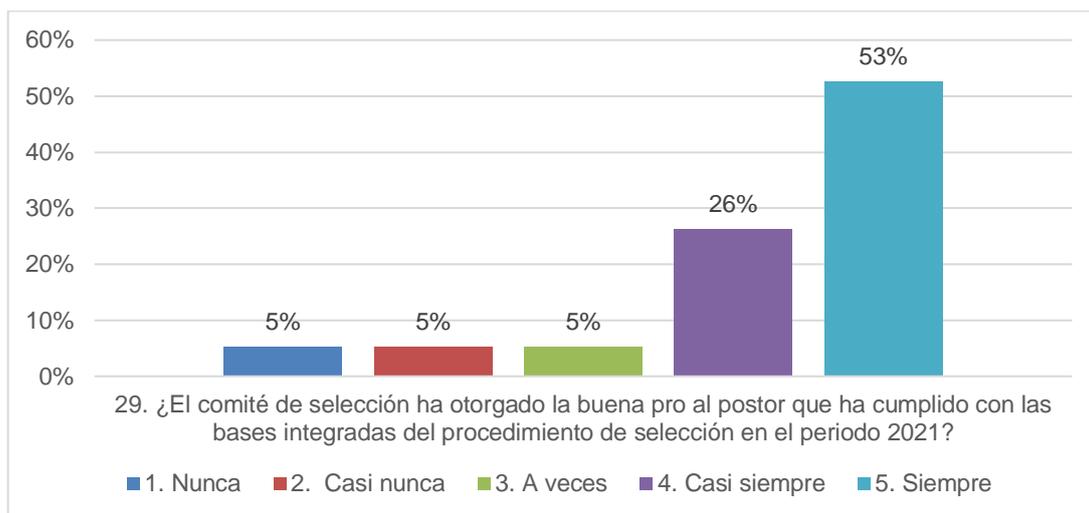
Calificación de *ofertas*



El 34% de colaboradores considera que siempre el comité de selección ha realizado la calificación de ofertas de acuerdo a normativa de contrataciones, de igual manera casi siempre 26%, del mismo modo a veces 18%, asimismo casi nunca 11% y nunca 3%.

Figura 26

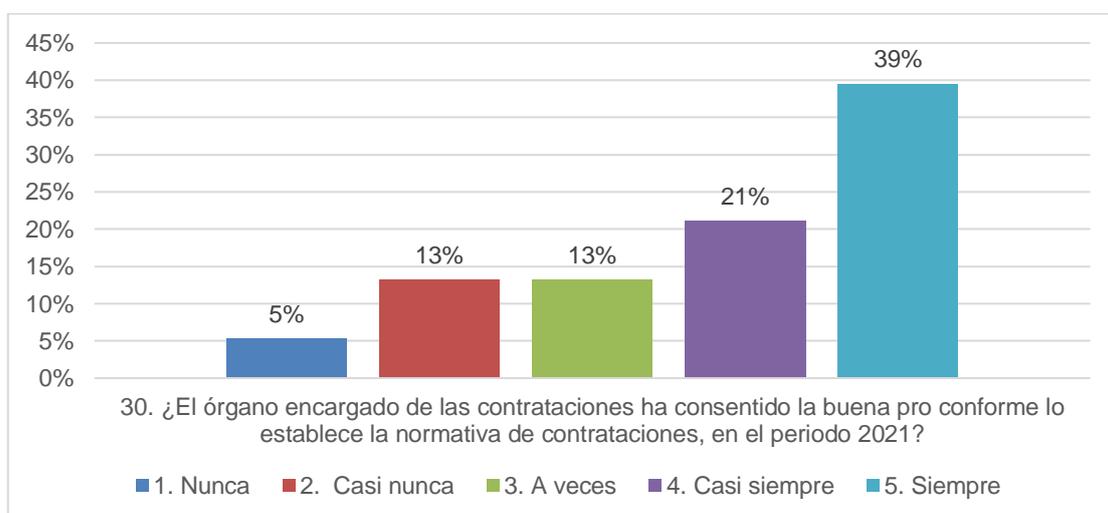
Otorgamiento de la Buena Pro



El 53% de colaboradores considera que siempre el comité de selección ha otorgado la buena pro al postor que a cumplido las bases integradas, asimismo casi siempre el 26%, de igual forma a veces el 5%, de igual manera casi nunca 5% y nunca 5%.

Figura 27

Consentimiento de la buena pro

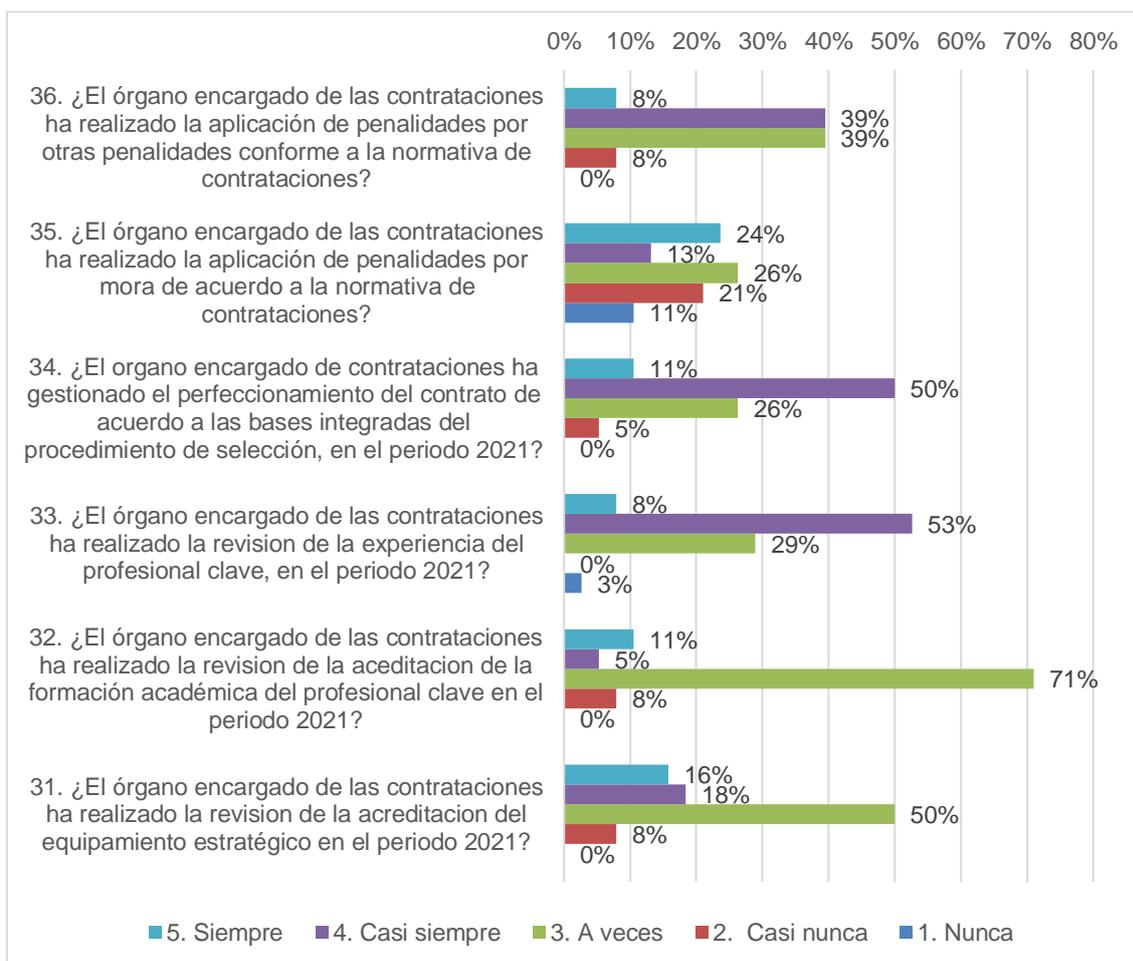


El 39% de colaboradores considera que siempre el órgano encargado de las contrataciones ha consentido la buena pro conforme a lo que establece la normativa de contrataciones, del mismo modo casi siempre 21%, de igual forma a veces 13%, asimismo, casi siempre 13% y nunca 5%.

Dimensión: Ejecución contractual

Figura 28

Perfeccionamiento del contrato



Según la percepción de los encuestados respecto a los indicadores de la dimensión ejecución contractual se tiene:

El 50% de colaboradores consideran que a veces el órgano encargado de las contrataciones ha realizado la revisión de la acreditación del equipamiento estratégico, de igual forma casi siempre el 18%, asimismo siempre el 16%, de igual manera casi nunca el 8%, y nunca el 0%.

El 71% de colaboradores considera que a veces el órgano encargado de las contrataciones ha realizado la revisión de la acreditación de la formación académica del profesional clave, asimismo siempre el 11%, de igual manera el 8%, de igual forma casi siempre el 5% y nunca el 0%.

El 53% de colaboradores considera que casi siempre el órgano encargado de las contrataciones ha realizado la revisión de la experiencia del profesional clave, del mismo modo a veces 29%, de igual forma siempre el 8%, de igual manera nunca el 3% y casi nunca 0%.

El 50% de colaboradores considera que casi siempre el órgano encargado de las contrataciones ha gestionado el perfeccionamiento del contrato de acuerdo a las bases integradas, de igual forma a veces el 26%, de igual e. manera siempre 11%, asimismo, casi nunca el 5% y nunca el 0%.

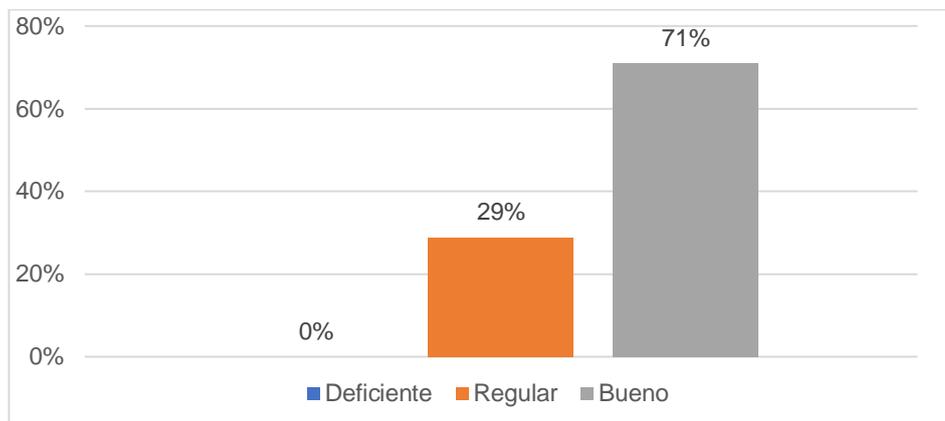
El 26% de colaboradores considera que a veces el órgano encargado de las contrataciones ha realizado la aplicación de penalidades por mora de acuerdo a la normativa de contrataciones, asimismo siempre el 24%, de igual forma casi nunca el 21%, de igual manera casi siempre 13% y nunca el 11%.

El 39% de colaboradores considera que casi siempre el órgano encargado de las contrataciones ha realizado la aplicación de penalidades por otras penalidades conforme a la normativa de contrataciones, de igual forma a veces el 39%, del mismo modo siempre el 8%, asimismo casi nunca el 8% y nunca el 0%.

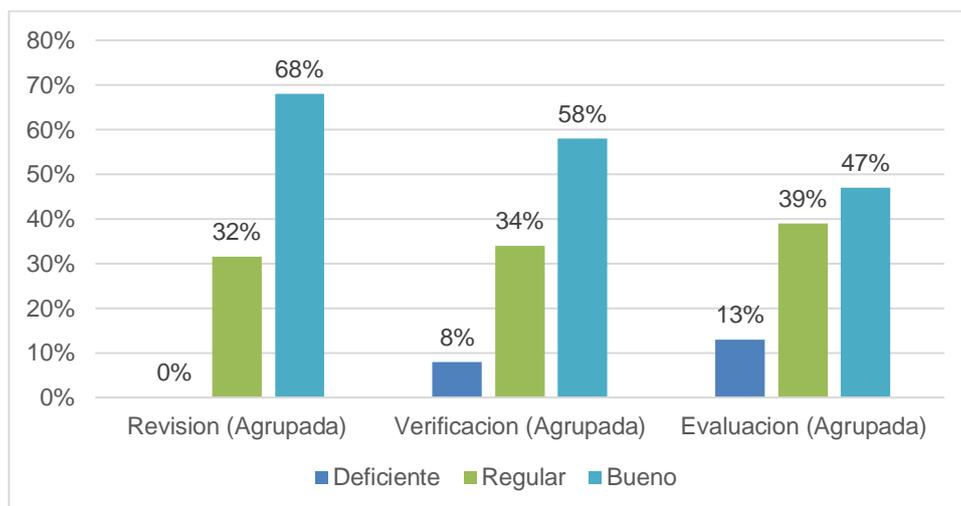
5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados

5.2.1. Valoración de las variables y dimensiones

Para las valorizaciones de las dimensiones identificadas, se ha pasado a sumar según las respuestas definidas con escala de Likert de cada encuestado (analizado el indicador), a fin de que el acumulativo de las preguntas agrupadas para la dimensión que correspondan, permitan el análisis en 3 percepciones definidas como “bueno”, “regular” y “deficiente”; lo anterior, identificado por máximos y mínimos según las respuestas numéricas, ayudando a categorizar las dimensiones.

Figura 29*Control Posterior (Agrupada)*

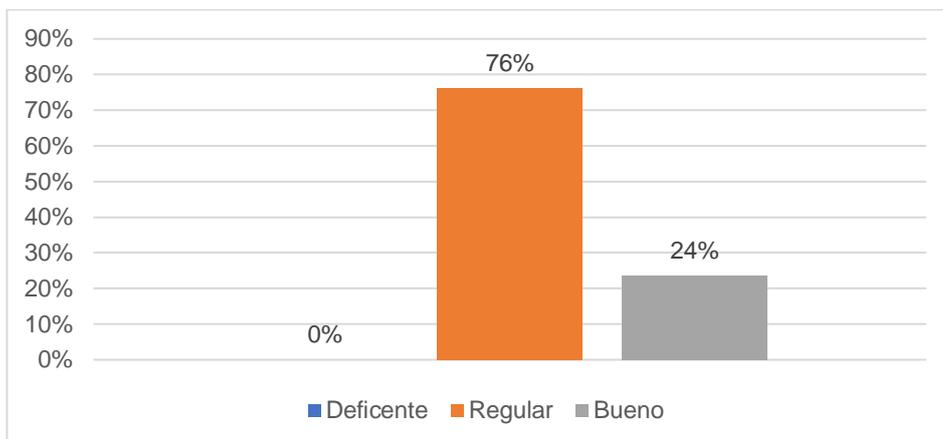
✓ El 78% de encuestados califica a la verificación posterior y/o control posterior como bueno y 29% como regular.

Figura 30*Dimensiones del control posterior (Agrupadas)*

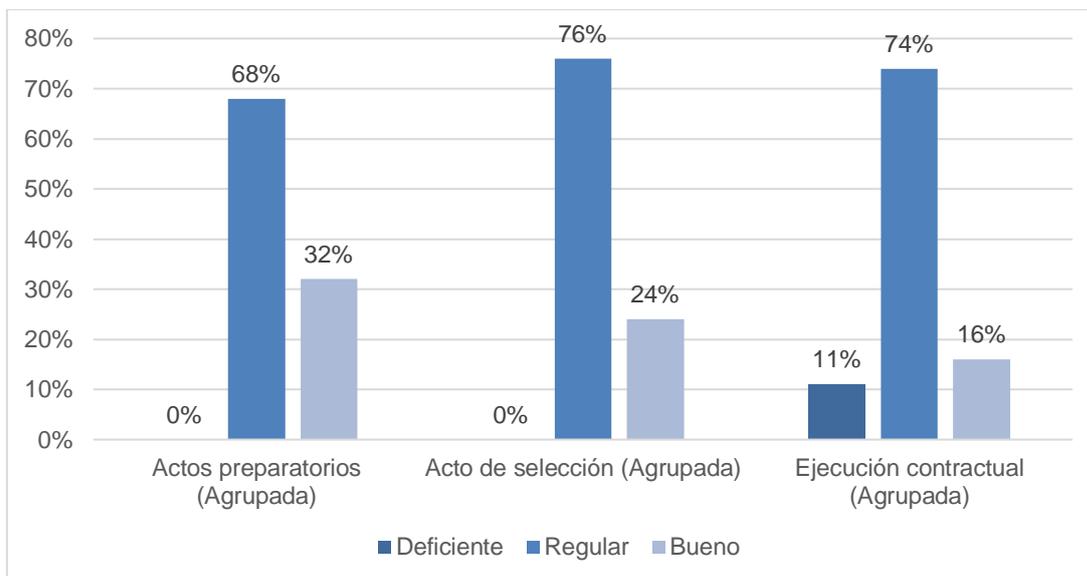
✓ El 68% de encuestados califican al procedimiento de revisión como buena y 32% como regular

✓ El 58% de encuestados califican al procedimiento de verificación como buena, un 34% como regular y un 8% como deficiente.

✓ El 47% de encuestados califican al procedimiento de evaluación como buena, un 39% como regular y un 13% como deficiente.

Figura 31*Gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obra (Agrupadas)*

✓ El 79% de encuestados califican a la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota como regular y un 24% como bueno.

Figura 32*Dimensiones (Agrupadas)*

✓ El 68% de encuestados califican a los actos preparatorios como regular y 32% como buena.

✓ El 76% de encuestados califican a los actos de selección como regular y un 24% como buena.

✓ El 74% de encuestados califican a la ejecución contractual como regular, un 16% como buena y un 11% como deficiente.

5.2.2. *Contrastación de hipótesis*

Para el análisis de las hipótesis, corresponde realizar la prueba de normalidad de los datos agrupados por dimensiones y variables, estimando que la distribución de datos no corresponde a una distribución normal (Apéndice III), se determina realizar la prueba no paramétrica, en este caso, la correlación de rho spearman.

Respecto a las hipótesis determinadas en el estudio, se presenta los siguientes resultados con base al análisis de inferencia estadística.

Contrastación de la hipótesis general.

a. H1: El control posterior se relaciona de manera positiva con la gestión de los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Chota - 2021.

b. H0: El control posterior no se relaciona con la gestión de los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Chota - 2021.

Tabla 3

Correlación: Control posterior y gestión de los procedimientos de selección

| | | Gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obra | |
|-----------------|-------------------|---|-------|
| Rho de Spearman | Control posterior | Coefficiente de correlación | ,356* |
| | | Sig. (bilateral) | ,028 |
| | | N | 38 |

* La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Se estima la correlación entre la variable control posterior y gestión de procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota, obteniendo un grado de significancia de 0.028, con un intervalo de confianza de 95%, indicando según el coeficiente de correlación una correlación directa lineal débil entre las variables (0.356), lo que indica, que ambas variables van en el mismo sentido.

Tabla 4*Influencia teórica*

| Pseudo R cuadrado | |
|--------------------------|------|
| Cox y Snell | ,256 |
| Nagelkerke | ,384 |

Al estimar el coeficiente de determinación, se interpreta que, la variable control posterior se relaciona en un 38% con la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota, frente a esto, se presenta una propuesta de check list de control posterior, de actos preparatorios, actos de selección y ejecución contractual (Apéndice V).

Hipótesis Auxiliares

Contrastación de la Hipótesis Auxiliar a)

H1: La revisión de los documentos obligatorios se relaciona significativamente con la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Chota – 2021.

H0: La revisión de los documentos obligatorios no se relaciona significativamente con la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Chota – 2021.

Tabla 5

Correlación: revisión de los documentos y gestión de los procedimientos de selección

| | | | Gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras |
|----------|-----------------|----------------------------|---|
| Rho de | Revisión | Coeficiente de correlación | ,245 |
| Spearman | _(Agrupa da) | Sig. (bilateral) | ,138 |
| | | N | 38 |

Tabla 6*Coeficiente de determinación*

| Pseudo R cuadrado | |
|--------------------------|------|
| Cox y Snell | ,036 |
| Nagelkerke | ,055 |

No se estima una correlación entre la dimensión de revisión de los documentos obligatorios y la variable de gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad provincial de Chota, el cual se evidencia en la significancia según metodología de Spearman de 0.138 y un coeficiente de determinación de tan solo 5%.

Contrastación de la Hipótesis Auxiliar b)

H1: La verificación de los factores de evaluación se relaciona significativamente con la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Chota – 2021.

H0: La verificación de los factores de evaluación no se relaciona significativamente con la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Chota – 2021.

Tabla 7*Correlación: Verificación y gestión de los procedimientos de selección*

| | | Gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obra |
|-----------------|--------------------------|---|
| Rho de Spearman | Verificación _(Agrupada) | Coeficiente de correlación ,352* |
| | | Sig. (bilateral) ,030 |
| | | N 38 |

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral)

Según la tabla 7, se estima la correlación entre la dimensión de la variable control posterior, verificación de factores de evaluación y la variable gestión de procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota, obteniendo un grado de significancia de 0.030, a un nivel de confianza de 95%, con un coeficiente de correlación que indica una relación lineal directa débil entre los objetos de estudio (0.352).

En correspondencia con la mencionada correlación de la dimensión verificación de factores de evaluación y la variable, se presenta una propuesta de check list denominado “Verificación de factores de evaluación y comprobación de requisitos de calificación” (Apéndice VI), con un listado de 10 items para cumplimiento del expediente de contratación que se tenga previsto, a la vez, se hace mención que dicha herramienta ha sido elaborada con base a la normativa de Contrataciones del Estado.

Contrastación de la Hipótesis Auxiliar c)

H1: La comprobación de los requisitos de calificación se relaciona significativamente con la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Chota – 2021

H0: La comprobación de los requisitos de calificación no se relaciona con la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Chota – 2021.

Tabla 8

Correlación: comprobación y gestión de los procedimientos de selección

| | | Gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obra | |
|-----------------|--------------------------|--|--------|
| Rho de Spearman | Comprobación_ (Agrupada) | Coeficiente de correlación | ,557** |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 |
| | | N | 38 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se estima la correlación entre la dimensión de la variable de control posterior, comprobación de requisitos de calificación y la variable gestión de procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota, obteniendo un grado de significancia de 0.00, a un nivel de confianza de 99%, cuyo coeficiente de correlación indica una correlación lineal directa fuerte (0.557).

Tabla 9

Coeficiente de determinación

| Pseudo R cuadrado | |
|--------------------------|------|
| Cox y Snell | ,451 |
| Nagelkerke | ,678 |

Al estimar el coeficiente de determinación, se interpreta que, la dimensión comprobación de requisitos de calificación se relaciona en un 67% con la variable gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Chota.

5.2.3. Análisis y discusión de resultados

Como se indica en la figura 29; 78% de encuestados califica al control posterior como bueno, debido a que mediante este se puede comprobar la veracidad de las declaraciones juradas, información y documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, y se puede advertir al Titular de la Entidad que declare la nulidad del otorgamiento de la buena pro, debido a que hay postores que presentan documentación falsa, inexacta y adulterada (de ser el caso), comunicando al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, lo que a la vez, se evidencia en la sección de resultados, la correlación que existe entre la variables de control posterior y la variable de gestión de procedimientos de selección de ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Chota, estimando un coeficiente de determinación de 36% entre estas variables (tabla 3) estimando una correlación directa lineal débil según el coeficiente de correlación (0.356) , lo cual concuerda con lo que menciona Ortiz (2018), en su tesis “*La relevancia*

de la aplicación del control posterior a los procedimientos administrativos”, en el cual manifiesta que la aplicación de controles a sus procedimientos administrativos, son de trascendente importancia, pues los resultados demuestran que durante la aplicación de controles se pudo advertir de que existen administrados que pretenden vulnerar la seguridad del Registro Único de Identificación de las personas naturales, tomándose inmediatamente acciones evitando que estos afecten la imagen institucional; y se pueda brindar un registro seguro y confiable.

Como se observa en la figura 30, El 68% de encuestados califican al procedimiento de revisión como buena, y el 58% de encuestados califican al procedimiento de verificación posterior como bueno, debido a que la vigencia poder se realiza su comprobación mediante herramientas tecnológicas y concuerda con lo que menciona Merino (2017), en su tesis *“Implementación de un Sistema de Fiscalización de Expedientes Relacionados a procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Lambayeque”*, el cual concluye indicando la importancia del uso de una herramienta tecnológica que facilite la realización del proceso de fiscalización permitiendo dar seguimiento de los expedientes que presentan los administrados y de esta manera tomar las medidas pertinentes que ameriten el resultado del proceso de fiscalización. Todo ello, se evidencia por los resultados encontrados, la correlación existente entre la dimensión de verificación de factores de evaluación y la variable de gestión de procedimientos de selección de ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Chota, con una relación directa entre ambos, a una significancia de 0.030, a un nivel de confianza de 95% con un coeficiente de correlación que indica una relación lineal directa débil entre los objetos de estudio (0.352) (tabla 7); asimismo, la dimensión comprobación de requisitos de calificación la cual tiene mayor coeficiente de determinación (67%) (tabla 9) y grado de significancia (0.00) a un nivel de confianza de 99% que se relaciona con la variable de gestión de procedimientos de selección de ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Chota, teniendo entre ambas una correlación lineal directa fuerte según el coeficiente de correlación (0.557) (tabla 8),

infiriendo que esta dimensión puede ser un determinante de la gestión de procedimientos de selección. Por otra parte, dentro de los resultados se estima que no existe correlación entre la dimensión de revisión de documentos obligatorios con la variable de gestión de procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota (tabla 5).

Como se aprecia en la figura 30, el 58% de encuestados califican al procedimiento de verificación posterior como bueno, debido a que se tiene que realizar la verificación de la experiencia del postor en la especialidad (contratos) dicha dimensión se encuentra correlacionada como antes se ha mencionado, con la variables gestión de procedimientos de selección de ejecución de obras, teniendo una correlación lineal directa débil (coeficiente de correlación de 0.352), con una significancia de 0.030, el cual concuerda con lo que menciona Roczek (2016) en su tesis *“El Sistema de Contratación Pública en Colombia: Análisis Etnográfico de la Ley”*, sobre la elección por sistematizar solo las experiencias de los contratos, los cuales buscaron realizar una introspección teórica practico sobre los procesos y sobre el campo estatal en que se desarrollaron.

CONCLUSIONES

1. Las variables control posterior y gestión de procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota se relacionan en un 38%, con un grado de significancia de 0.028 a un nivel de confianza de 95%, estimando una correlación directa lineal débil según el coeficiente de correlación (0.356) , concordando con el autor Ortiz (2018), quien manifiesta que la aplicación de controles a sus procedimientos administrativos, son de trascendente importancia, considerando que durante la aplicación de controles pudo advertir de acciones de personal que pretender vulnerar la seguridad del Registro Único de Identificación de las personas naturales y permitió tomar acciones para un registro seguro y confiable. Respecto a la percepción de los encuestados, el 78% califica al control posterior como bueno y respecto a la variable de gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota el 79% califica como regular.

2. Las dimensiones verificación de factores de evaluación y comprobación de requisitos de calificación se relacionan directamente con la variable gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota, teniendo mayor nivel de confianza (99%) la relación entre la comprobación de requisitos de calificación y la variable, con una estimación de 67% de coeficiente de determinación, estimando una correlación directa lineal fuerte según el coeficiente de correlación (0.557). Asimismo, se tiene una correlación lineal directa débil (0.352) con la dimensión verificación de factores de evaluación y la variable gestión de procedimientos de selección de ejecución de obras con una estimación de una significancia de 0.030, a un nivel de confianza de 95%. Por otro lado, respecto a la encuesta, el 58% de los encuestados califican al procedimiento de verificación como buena y el 47% considera buena al procedimiento de comprobación de requisitos de calificación.

3. Se concluye la no existencia de correlación de la dimensión de revisión de los documentos obligatorios y la variable de gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota, teniendo un coeficiente de determinación de tan solo 5%. Sin embargo, en la percepción de los encuestados el 68% califican al procedimiento de revisión como buena.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

- Se recomienda al órgano encargado de las contrataciones realizar la verificación posterior de los requisitos de calificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro en las Municipalidades, en los procedimientos de selección de ejecución de obras, a fin de garantizar obras ejecutadas de forma satisfactoria sin controversias, y dar cumplimiento al numeral 64.6, del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y modificatorias.

- Se recomienda al órgano encargado de las contrataciones, realizar siempre la verificación posterior de:

- De la vigencia poder y promesa de consorcio, ya que el 32% de trabajadores considera que a veces ha realizado la revisión del cumplimiento de vigencia poder; a la vez que, 76% de los colaboradores a veces ha realizado la revisión de la veracidad de la promesa de consorcio (Figura 4).

- Del Certificado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, considerando que, el 37 por ciento de los colaboradores dan como respuesta que a veces se ha realizado la verificación del certificado de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (figura 6).

- Del Certificado de sistema de sostenibilidad ambiental y social, pues la mayoría de colaboradores (34%) indica que en los procedimientos de selección a veces se ha realizado la verificación del certificado del sistema de sostenibilidad ambiental y social, y un 8% indica que nunca (figura 7).

- Del Certificado del sistema de gestión ambiental, considerando la percepción de los colaboradores que, un 42% a veces se ha realizado la verificación de certificado de gestión ambiental en los procedimientos de selección (figura 8).

- Del Certificado del sistema de gestión antisoborno, donde según encuesta, el 29% de los colaboradores considera a veces haber realizado la verificación del certificado del sistema de gestión antisoborno (figura 9).

- La verificación posterior de la experiencia del postor en la especialidad, considerando que, según la figura 10, el 16% de los colaboradores a veces ha realizado la comprobación de la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad.
- De la solvencia económica, ya que, según la percepción de los colaboradores de la muestra, el 45% considera que a veces ha realizado la comprobación de acreditación de la línea de crédito, el 16% casi nunca y 3% nunca (figura 11).
- La acreditación del equipamiento estratégico, formación académica del personal clave y experiencia del personal clave, observando según la percepción de los colaboradores consideran que, en un 50% y 71% a veces el órgano encargado de las contrataciones ha realizado la revisión de la acreditación de equipamiento y la revisión de la formación académica del profesional clave respectivamente (figura 28).

REFERENCIAS

- Alfredo, F. G. (2017). *La influencia de la auditoría interna en la gestión de la contratación pública de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca: 2012-2014* [Tesis de maestría], Universidad Nacional de Cajamarca. Repositorio institucional. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe>
- Cossio Caodevila, a. (2013). *La fiscalización de la encomienda de gestion como forma de autoorganizacion administrativa: poniendo limites a la huida del derecho administrativo en materia de contratacion publica*. Obtenido de <https://asocex.es/wp-content/uploads/PDF/Pag%2025-33%20N%C2%BA%2061.pdf>
- (s.f.). *Decreto Supremo N-° 344-2018-EF [DS], Art. 64 de enero de 2019 (Peru), Reglamento de la Ley de Contrataciones*, obtenido de www.osce.gob.pe
- Flores Guerra, A. A. (2017). *La influencia de la auditoría interna en la gestión de la contratación pública de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca: 2012-2014* [Tesis de Maestría], Universidad Nacional de Cajamarca. Repositorio institucional. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe>
- Hernández y Mendoza. (2018). *Metodología de la investigación científica*. México: Mc Graw Hill.
- Merino Manchinelly, C. R. (2017). *Implementación de un sistema de fiscalización de expedientes relacionados a procedimientos administrativos del Gobierno Regional Lambayeque* [Tesis Maestría], Universidad San Partin de Porras. Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12727/3056>
- Ortiz Romero, J. A. (2018). *El control Posterior y los Procedimientos del RENIEC en Lima 2012-2014* [Tesis Maestría], Universidad Cesar Vallejo. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/>

Retamoso Linares, A. (2018). Los Procedimientos de Selección en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado Vol. 1 Num. 1. *Aequitas*, 97-111. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/Aequitas/article/view/15224>

Roczek Gomez, V. (2016). *El Sistema de la Contratacion Publica en Colombia: Analisis Etnografico de la Ley* [Tesis Maestria], Universidad Nacional de Antioquia Facultad de Ciencias Sociales y Huumanas Medellin. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://bibliotecadigital.udea.edu.com>

(s.f.). Ley N° 30225, *Ley de Contrataciones del Estado, Art. 1 al 27, de marzo de 2019 (Peru)*. Obtenido de www.osce.gob.pe

Zambrano Pachay, M. A. (2016). *La contratación pública, procedimiento de subasta inversa electrónica, ajuste para la mejora del proceso de contratación pública [Tesis de maestria]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/14430>

APÉNDICES

Apéndice I: Encuesta

ENCUESTA

Señor trabajador:

La presente encuesta tiene como finalidad obtener información relacionada con la investigación titulada “El control posterior y la gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Chota 2021. La información que usted proporciona es anónima y será utilizada solo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece anticipadamente contestar las preguntas incluidas en el siguiente cuestionario.

Instrucciones: Señale con un aspa (X) la opción que considere la respuesta correcta.

| Preguntas | | Siempre | Casi siempre | A veces | Casi nunca | Nunca |
|-----------|--|---------|--------------|---------|------------|-------|
| 1 | ¿En cuanto a los procedimientos de selección de ejecución de obras el órgano encargado de las contrataciones ha realizado la revisión del cumplimiento de la Declaración jurada del postor, en el periodo 2021? | | | | | |
| 2 | ¿En los procedimientos de selección de ejecución de obras ha realizado la revisión de la Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, en el periodo 2021? | | | | | |
| 3 | En los procedimientos de selección de ejecución de obras ha realizado la revisión de la Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases, en el periodo 2021? | | | | | |
| 4 | ¿En los procedimientos de selección de ejecución de obras ha realizado la revisión del cumplimiento de la Declaración jurada del plazo de ejecución de la obra, en el periodo 2021? | | | | | |
| 5 | ¿En los procedimientos de selección de ejecución de obras ha realizado la revisión del precio de la oferta en soles presentada por el postor que fue | | | | | |

| Preguntas | | Siempre | Casi siempre | A veces | Casi nunca | Nunca |
|-----------|--|---------|--------------|---------|------------|-------|
| | favorecido con la buena pro en el periodo 2021? | | | | | |
| 6 | ¿En los procedimientos de selección de ejecución de obras ha realizado la revisión del cumplimiento del documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta “vigencia poder”, en el periodo 2021? | | | | | |
| 7 | ¿En los procedimientos de selección de ejecución de obras ha realizado la revisión de la veracidad de la promesa de consorcio con firmas legalizadas, en el periodo 2021? | | | | | |
| 8 | ¿En los procedimientos de selección de ejecución de obras ha realizado la verificación de la exactitud del desagregado de partidas del precio de la oferta en soles presentada por el postor que fue favorecido con la buena pro en el periodo 2021? | | | | | |
| 9 | ¿En los procedimientos de selección de ejecución de obras ha realizado la verificación de la exactitud del certificado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en el periodo 2021? | | | | | |
| 10 | ¿En los procedimientos de selección de ejecución de obras ha realizado la verificación de la exactitud certificado del sistema Sostenibilidad Ambiental y Social, en el periodo 2021? | | | | | |
| 11 | ¿En los procedimientos de selección de ejecución de obras ha realizado la verificación de la exactitud del certificado del sistema de gestión ambiental en el periodo 2021? | | | | | |
| 12 | ¿En los procedimientos de selección de ejecución de obras ha realizado la verificación de la exactitud del certificado del sistema de gestión antisoborno en el periodo 2021? | | | | | |
| 13 | ¿En los procedimientos de selección de ejecución de obras ha realizado la evaluación de la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, en el periodo 2021? | | | | | |

| Preguntas | | Siempre | Casi siempre | A veces | Casi nunca | Nunca |
|-----------|--|---------|--------------|---------|------------|-------|
| 14 | ¿En las licitaciones públicas de ejecución de obras ha realizado la evaluación de la acreditación de la línea de crédito "solventía económica" presentado por los postores en el periodo 2021? | | | | | |

| Preguntas | | Siempre | Casi siempre | A veces | Casi nunca | Nunca |
|-----------|--|---------|--------------|---------|------------|-------|
| 15 | ¿El área usuaria ha realizado de forma oportuna y sin errores o deficiencias técnicas el requerimiento en el periodo 2021? | | | | | |
| 16 | ¿La Entidad ha establecido el valor referencial que no puede tener una antigüedad mayor de nueve (9) meses, conforme a la normativa de contrataciones en el periodo 2021? | | | | | |
| 17 | ¿La Oficina de Presupuesto ha alcanzado de forma oportuna la certificación de crédito presupuestario en el periodo 2021? | | | | | |
| 18 | ¿El Titular de la Entidad o el que haga sus veces ha aprobado de forma oportuna el expediente de contratación, en el periodo 2021? | | | | | |
| 19 | ¿El Titular de la Entidad o el que haga sus veces ha aprobado de forma oportuna el comité de selección en el periodo 2021? | | | | | |
| 20 | ¿El Titular de la Entidad o el que haga sus veces ha aprobado de forma oportuna las bases, en el periodo 2021? | | | | | |
| 21 | ¿El operador del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ha realizado las convocatorias de los procedimientos de selección de forma oportuna, en el periodo 2021? | | | | | |
| 22 | ¿La Entidad ha promovido el libre acceso y participación de los proveedores en los procedimientos de selección, en el periodo 2021? | | | | | |
| 23 | ¿Los participantes han realizado consultas y observaciones a las bases de acuerdo a la normativa de contrataciones en el periodo 2021? | | | | | |

| | | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|--|
| 24 | ¿El comité de selección ha absuelto las consultas y observaciones conforme a la normativa de contrataciones, en el periodo 2021? | | | | | |
| 25 | ¿El operador el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ha integrado las bases de forma oportuna, en el periodo 2021? | | | | | |
| 26 | ¿En los procedimientos de selección ha habido concurrencia de presentación de ofertas en el periodo 2021? | | | | | |
| 27 | ¿El comité de selección ha realizado la evaluación de ofertas conforme a la normativa de contrataciones del Estado, en el periodo 2021? | | | | | |
| 28 | ¿El comité de selección ha realizado la calificación de ofertas de acuerdo a la normativa de contrataciones, en el periodo 2021? | | | | | |
| 29 | ¿El comité de selección ha otorgado la buena pro al postor que ha cumplido con las bases integradas del procedimiento de selección en el periodo 2021? | | | | | |
| 30 | ¿El órgano encargado de las contrataciones ha consentido la buena pro conforme lo establece la normativa de contrataciones, en el periodo 2021? | | | | | |
| 31 | ¿El órgano encargado de las contrataciones ha realizado la revisión de la acreditación del equipamiento estratégico en el periodo 2021? | | | | | |
| 32 | ¿El órgano encargado de las contrataciones ha realizado la revisión de la acreditación de la formación académica del profesional clave en el periodo 2021? | | | | | |
| 33 | ¿El órgano encargado de las contrataciones ha realizado la revisión de la experiencia del profesional clave, en el periodo 2021? | | | | | |
| 34 | ¿El órgano encargado de las contrataciones ha gestionado el perfeccionamiento del contrato de acuerdo a las bases integradas del procedimiento de selección, en el periodo 2021? | | | | | |

| | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|
| 35 | ¿El órgano encargado de las contrataciones ha realizado la aplicación de penalidades por mora de acuerdo a la normativa de contrataciones? | | | | |
| 36 | ¿El órgano encargado de las contrataciones ha realizado la aplicación de penalidades por otras penalidades conforme a la normativa de contrataciones? | | | | |

Apéndice II: Prueba de fiabilidad del instrumento

Escala Global

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,865 | 36 |

0.86 es superior a 0.80 por lo tanto el instrumento tiene buena fiabilidad o validez interna

Escala: Control posterior

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,819 | 14 |

Escala: Gestión de procedimientos de selección

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,837 | 22 |

Apéndice III: Prueba de normalidad

Pruebas de normalidad

| | Kolmogorov-Smirnov ^a | | | Shapiro-Wilk | | |
|-------------------|---------------------------------|----|-------|--------------|----|------|
| | Estadístico | Gl | Sig. | Estadístico | gl | Sig. |
| Control posterior | ,148 | 38 | ,036 | ,919 | 38 | ,009 |
| Revisión | ,153 | 38 | ,026 | ,932 | 38 | ,023 |
| Verificación | ,100 | 38 | ,200* | ,954 | 38 | ,123 |
| Comprobación | ,162 | 38 | ,014 | ,896 | 38 | ,002 |

| Pruebas de normalidad | | | | | | |
|--|---------------------------------|----|------|--------------|----|------|
| | Kolmogorov-Smirnov ^a | | | Shapiro-Wilk | | |
| | Estadístico | Gl | Sig. | Estadístico | gl | Sig. |
| Gestión de los procedimientos de selección | ,156 | 38 | ,020 | ,945 | 38 | ,059 |

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Sí todos los Sig > 0,05 los datos tienen distribución normal

Como no todas las variables tienen distribución normal, se utilizará estadística no paramétrica, correlación de rho spearman.

Apéndice IV: Prueba no paramétrica

| | | Gestión de los procedimientos de selección | |
|-----------------|-------------------|--|--------|
| Rho de Spearman | Control posterior | Coefficiente de correlación | ,719** |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 |
| | | N | 36 |

El control posterior se relaciona con la gestión de los procedimientos de selección significativa (Sig. 0,000) con una asociación moderada alta (Rho de Spearman de 0,719)

Apéndice V: Propuesta de check list de Revisión de los documentos obligatorios

FORMATO REVISION DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

| |
|---|
| Documentación de presentación obligatoria |
| Documentos para la admisión de la oferta |
| Revisión de los documentos obligatorios |

| REVISION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS | ¿OBRA EN LA OFERTA? | | | FOLIOS | OBSERVACIONES |
|--|---------------------|----|-----------|--------|---------------|
| | Si | No | No aplica | | |
| DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO Nº 1) | | | | | |
| DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA. | | | | | |
| DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO Nº 2) | | | | | |
| DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE EXPEDIENTE TECNICO (ANEXO Nº 3) | | | | | |
| DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA. (ANEXO Nº 4) | | | | | |
| PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS (ANEXO Nº 5) | | | | | |
| EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES. (ANEXO Nº 6) | | | | | |

Apéndice VI: Propuesta de check list de verificación de factores de evaluación y comprobación de requisitos de calificación

**FORMATO DE VERIFICACION DE FACTORES DE EVALUACION Y
COMPROBACION DE REQUISITOS DE CALIFICACION**

| Verificación de factores de evaluación y comprobación de requisitos de calificación | ¿Obra en la oferta? | | | Folios | Observaciones |
|---|---------------------|----|-----------|--------|---------------|
| | Si | No | No aplica | | |
| Exactitud del precio | | | | | |
| Certificado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | | | | | |
| Certificado de sostenibilidad ambiental y social | | | | | |
| Certificado del sistema de gestión ambiental | | | | | |
| Certificado del sistema de gestión antisoborno | | | | | |
| Equipamiento Estratégico | | | | | |
| Formación académica del profesional clave | | | | | |
| Experiencia del personal clave | | | | | |
| Experiencia del postor en la especialidad | | | | | |
| Solvencia económica | | | | | |

Apéndice VII: Valoración de variables y dimensiones

Figura 33

Gestión de los procedimientos de selección de ejecución de obra (Agrupadas)

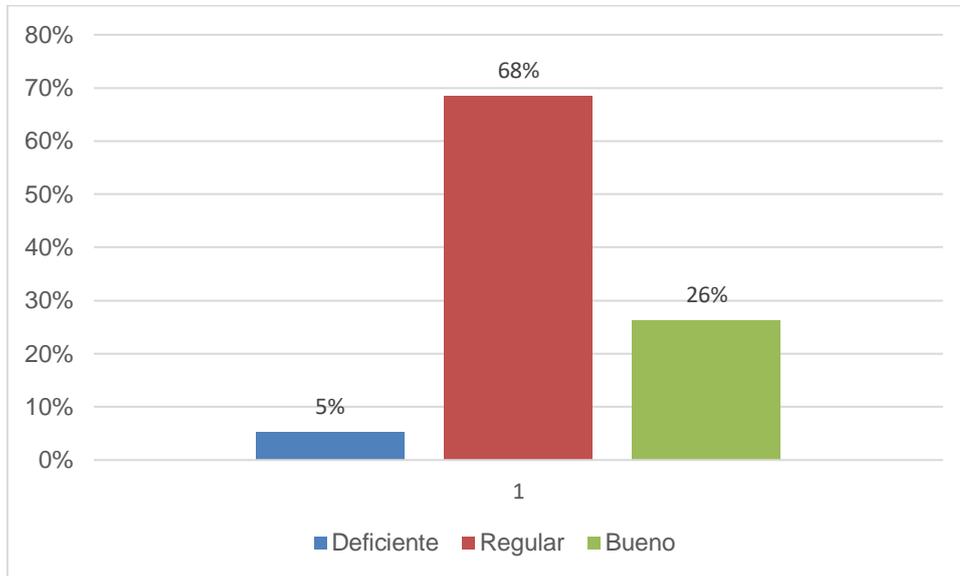
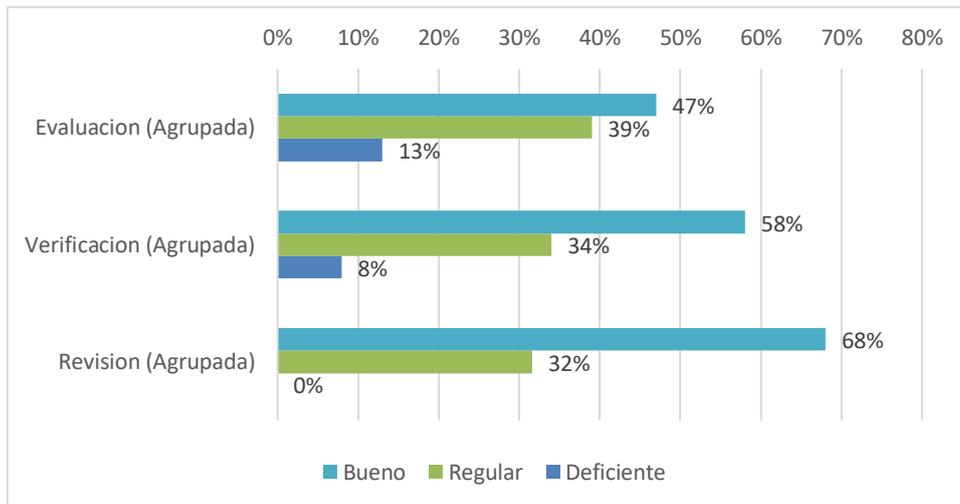


Figura 34

Dimensiones del control posterior (Agrupadas)



ANEXO

Anexo I: Flujograma de Control Posterior

